



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

BOLETÍN OFICIAL

NÚMERO 118

III LEGISLATURA

21 DE JUNIO DE 1993

CONTENIDO

SECCIÓN "A", TEXTOS APROBADOS

1. Leyes

Ley de crédito extraordinario para la financiación de las subvenciones concedidas a los partidos políticos, como consecuencia de las elecciones a la Asamblea Regional en 1991.

(pág. 4515)

Ley sobre aplicación de la cláusula de revisión salarial al personal al servicio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

(pág. 4515)

2. Mociones o proposiciones no de ley

Moción sobre constitución de una segunda Sala de lo Contencioso-Administrativo en el Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

(pág. 4519)

Moción sobre recogida de pilas altamente contaminantes en la Región.

(pág. 4519)

Plazo de presentación de enmiendas a los textos alternativos formulados por el grupo parlamentario Socialista, a las proposiciones de ley, “del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia” y “de la cultura física y el deporte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia”, del grupo parlamentario de Izquierda Unida.

(pág. 4519)

Del vicepresidente del Consejo de Gobierno, a pregunta nº 921 (III-5955), para respuesta escrita, sobre bajo nivel de captación de imágenes de televisión en la bahía de Mazarrón, formulada por D.Froilán Reina Velasco, del grupo parlamentario de Izquierda Unida, (BOAR 113)

(pág. 4520)

Del vicepresidente del Consejo de Gobierno, a pregunta nº 920 (III-5954), para respuesta escrita, sobre bajo nivel de captación de imágenes de televisión en Portmán, formulada por D.Froilán Reina Velasco, del grupo parlamentario de Izquierda Unida, (BOAR 113).

(pág. 4520)

Del consejero de Fomento y Trabajo, a preguntas números 585 (III-3693) y 586 (III-3694), para respuesta escrita, sobre la sociedad regional “Murcia 92, S.A.”, y sobre presupuesto de explotación de la empresa pública “Murcia Cultural, S.A.”, formulada por D. Pedro Antonio Ríos Martínez, del grupo parlamentario de Izquierda Unida, (BOAR 70).

(pág. 4521)

Del consejero de Fomento y Trabajo, a pregunta nº 839 (III-5694), para respuesta escrita, sobre incidencia del programa comunitario “STAR”, relativo a las telecomunicaciones, en la Región, formulada por D.José Luis Martínez Sánchez, del grupo parlamentario de Izquierda Unida, (BOAR 107).

(pág. 4524)

Del consejero de Fomento y Trabajo, a pregunta nº 845 (III-5700), para respuesta escrita, sobre subvención global a la Región de Murcia, en el período 1990-1993, aprobada por la Comisión de las Comunidades Europeas, formulada por D.José Luis Martínez Sánchez, del grupo parlamentario de Izquierda Unida, (BOAR 107).

(Pág.4525)

Del consejero de Fomento y Trabajo, a pregunta nº 850 (III-5705), para respuesta escrita, sobre incidencia de la iniciativa comunitaria "LEADER", relativa a desarrollo de zonas rurales en la Región, formulada por D.José Luis Martínez Sánchez, del grupo parlamentario de Izquierda Unida, (BOAR 107).

(pág. 4525)

Del consejero de Fomento y Trabajo, a pregunta nº 859 (III-5767), para respuesta escrita, sobre proyectos aq realizar por la extinta Consejería de Economía, Hacienda y Fomento, durante 1993, con fondos de la Comunidad Europea, formulada por D.Ramón Carlos Ojeda Valcárcel, del grupo parlamentario Popular, (BOAR 110).

(pág. 4527)

Del consejero de Fomento y Trabajo, a pregunta nº 874 (III-5782), para respuesta escrita, sobre programas especiales a desarrollar por la extinta Consejería de Economía, Hacienda y Fomento, durante 1993, con fondos de la Comunidad Europea, formulada por D. Ramón Carlos Ojeda Valcárcel, del grupo parlamentario Popular, (BOAR 110).

(pág. 4528)

Del consejero de Fomento y Trabajo, a pregunta nº 875 (III-5783), para respuesta escrita, sobre otras ayudas económicas a la extinta Consejería de Economía, Hacienda y Fomento, a recibir durante 1993, procedentes de la Comunidad Europea, formulada por D.Ramón Carlos Ojeda Valcárcel, del grupo parlamentario Popular, (BOAR 110).

(pág. 4529)

Del consejero de Fomento y Trabajo, a pregunta nº 891 (III-5432), para respuesta escrita, sobre fondos recibidos por la Comunidad Autónoma procedentes de la Comunidad Europea en el período 1990-1992 y previsiones para 1993, formulada por D.Juan Ramón Calero Rodríguez, del grupo parlamentario Popular, (BOAR 103).

Del consejero de Fomento y Trabajo, a pregunta nº 927 (III-5800), para respuesta escrita, sobre fondos estructurales de la Comunidad Europea en la Región para el período 1993-1999, formulada por D. Pedro Antonio Ríos Martínez, del grupo parlamentario de Izquierda Unida, (BOAR 114).

(pág. 4542)

SECCIÓN “F”, COMPOSICIÓN DE LA ASAMBLEA

Renuncia de doña Josefa Aledo Martínez al cargo de diputada regional.

(pág. 4544)

Acceso de don Juan Durán Granados al cargo de diputado regional.

(pág. 4545)

Variación en la composición de la Mesa de la Cámara.

(pág. 4545)

SECCIÓN “I”, TEXTOS RETIRADOS O RECHAZADOS

2. Rechazados

Moción nº 187 (III-5882), sobre creación de una comisión que evalúe la posibilidad de utilización de los centros educativos para la prevención de toxicomanías, formulada por D. Gabriel Motos Lajara, del grupo parlamentario Popular.

(pág 4545)

SECCIÓN "A", TEXTOS APROBADOS**1. Leyes****PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA****Orden de publicación**

Aprobadas por el Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día 17 de junio actual, leyes "de crédito extraordinario para la financiación de las subvenciones concedidas a los partidos políticos, como consecuencia de las elecciones a la Asamblea Regional en 1991" y "sobre aplicación de la cláusula de revisión salarial al personal al servicio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia", se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea.

Cartagena, 21 de junio de 1993

EL PRESIDENTE,
Miguel Navarro Molina

**LEY DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA LA
FINANCIACIÓN DE LAS SUBVENCIONES
CONCEDIDAS A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COMO
CONSECUENCIA DE LAS ELECCIONES A LA
ASAMBLEA REGIONAL EN 1991.**

Exposición de motivos

Con fecha 26 de mayo de 1991 fueron celebradas elecciones a la Asamblea Regional con los resultados que oportunamente fueron hechos públicos y que aparecen reflejados en el Acta de Proclamación del día 3 de junio de 1991, de la Junta Electoral Provincial de Murcia.

La vigente Ley Electoral de la Región de Murcia, de 11 de febrero de 1987, establece en sus artículos 35 y siguientes, el procedimiento a seguir en lo referente a los gastos y subvenciones derivados de la convocatoria de elecciones, señalando expresamente que la Comunidad Autónoma subvencionará los gastos electorales con determinadas cuantías en función del número de escaños obtenidos, así como de los votos conseguidos por cada candidatura que haya obtenido, al menos, un escaño.

Una vez recibido el informe del Tribunal Cuentas, relativo a la contabilidad documentada de los respectivos ingresos y gastos electorales de los distintos partidos, y dentro del mes siguiente a éste, el Consejo de Gobierno presentará a la Asamblea Regional un proyecto de ley de crédito extraordinario por el importe de las

subvenciones a adjudicar.

De conformidad con todo lo anteriormente expuesto, se eleva para su aprobación el presente proyecto de ley:

Artículo 1

Se concede un crédito extraordinario de 50.617.136 pesetas al presupuesto en vigor de la Comunidad Autónoma, correspondiente a la sección 01, Asamblea Regional; servicio 01, Asamblea Regional; programa 111A; capítulo 4, "Transferencias corrientes"; artículo 48, "A familias e instituciones sin ánimo de lucro"; concepto 483, con destino a financiar las subvenciones concedidas a los partidos políticos a consecuencia de las elecciones celebradas el día 26 de mayo de 1991, según el siguiente detalle:

- Partido Socialista Obrero Español: 26.101.526 pts.
- Partido Popular: 19.226.800 pts.
- Izquierda Unida: 5.288.810 pts.

cantidades éstas que corresponden a los totales a subvencionar a cada uno de los partidos con derecho a subvención, una vez descontadas las cantidades que les fueron anticipadas oportunamente de conformidad con la legalidad vigente.

Artículo 2

El importe del mencionado crédito extraordinario se financiará mediante minoraciones de crédito de gastos corrientes oportunamente autorizadas por el Consejo de Gobierno.

Disposición final

La presente ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**LEY SOBRE APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA DE
REVISIÓN SALARIAL AL PERSONAL AL SERVICIO
DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE
MURCIA.**

El real decreto-ley 1/1993, de 8 de enero, modifica determinados preceptos de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1993, incidiendo en las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público y vinculando, por tanto, a las administraciones de las comunidades autónomas y organismos de ellas dependientes.

Asimismo, el incremento del índice de precios al consumo en 1992 ha sido superior al previsto cuando se establecieron las retribuciones de los empleados públicos en la Ley 31/1991, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1992, a la que se remite la disposición adicional decimoctava de la Ley 3/1991, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 1992, respecto al incremento de las cuantías de las retribuciones del personal en activo al servicio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La citada desviación entre el IPC previsto y el registrado en el ejercicio 1992, hace necesario aplicar una revisión salarial al personal al servicio de la Administración regional, y conlleva para dicho personal el abono de una paga compensatoria correspondiente al año 1992, y la modificación de los incrementos retributivos establecidos en la Ley 5/1992, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1993.

Artículo 1

Los preceptos de la Ley 5/1992, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1993, que a continuación se relacionan, quedarán redactados en la forma siguiente:

1. El apartado uno del artículo cuatro tendrá la siguiente redacción:

1. Con efectos de 1 de enero de 1993 las retribuciones íntegras del personal al servicio del sector público regional experimentarán un crecimiento del 1'8 por cien con respecto a las establecidas en el ejercicio 1992, una vez aplicadas a estas últimas las cláusulas de revisión salarial que se hubieran pactado mediante acuerdo o convenio, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo y sin perjuicio de la adecuación de la cuantía de las retribuciones complementarias cuando resulte imprescindible para adaptarla al contenido de los puestos de trabajo o a la variación del número de efectivos asignados a cada programa y al grado de consecución de los objetivos fijados en el mismo.

a) Las retribuciones básicas de dicho personal, así como las complementarias de carácter fijo y periódico asignadas a los puestos de trabajo que desempeña, experimentan un crecimiento del 1'8 por cien respecto de las establecidas para el ejercicio de 1992

incrementadas en el 0'09524 por cien, sin perjuicio, en su caso, de la adecuación de estas últimas cuando sea necesaria para asegurar que las asignadas a cada puesto de trabajo guarden la relación procedente con el contenido de especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, peligrosidad o penosidad del mismo.

b) El conjunto de las restantes retribuciones complementarias tendrá, asimismo, un crecimiento del 1'8 por cien respecto de las establecidas para el ejercicio de 1992, incrementadas en el 0'09524 por cien, sin perjuicio de las modificaciones que se deriven de la variación del número de efectivos asignados a cada programa, del grado de consecución de los objetivos fijados para el mismo y del resultado individual de su aplicación.

c) Los complementos personales y transitorios y demás retribuciones que tengan análogo carácter, se regirán por su normativa específica y por lo dispuesto en esta Ley, sin que le sea de aplicación el aumento del 1'8 previsto en la misma.

d) Las indemnizaciones por razón del servicio se regirán por su normativa específica.

2. El primer párrafo del apartado dos del artículo cuatro tendrá la siguiente redacción:

2. Con efectos de 1 de enero de 1993, la masa salarial del personal laboral de la Comunidad Autónoma, sus organismos autónomos y las empresas públicas regionales, no podrá experimentar un crecimiento global superior al 1'8 por cien respecto de la establecida para el ejercicio de 1992, incrementada en el 0'09524 por cien, comprendido en dicho porcentaje el de todos los conceptos, sin perjuicio del que pudiera derivarse de la consecución de los objetivos asignados a cada ente u organismo mediante el incremento de la productividad o modificación de los sistemas de organización del trabajo o clasificación profesional.

3. El apartado dos del artículo seis tendrá la redacción siguiente:

2. a). Los directores generales y asimilados no experimentarán incremento de sus retribuciones respecto de las fijadas para 1992. Su régimen retributivo será el establecido con carácter general para los funcionarios públicos del grupo A en la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, a cuyo efecto se adaptan las

cuantías de sueldo, complemento de destino y valor mínimo de complemento específico, referidas a doce mensualidades, fijándolas en las cantidades siguientes:

Sueldo: 1.703.124 pesetas.

Complemento de destino: 1.877.484 pesetas.

Complemento específico (valor mínimo): 1.861.764 pesetas.

b) Todos los directores generales tendrán idéntica categoría y rango, sin perjuicio de que a propuesta del consejero de Economía, Hacienda y Fomento el Gobierno pueda establecer complementos específicos distintos, con el fin de asegurar que su retribución total guarde la adecuada relación con el contenido de especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, peligrosidad o penosidad.

4. La tabla retributiva del apartado uno A) del artículo siete se sustituye por la siguiente:

GRUPO	SUELDO	TRIENIOS
A	1.703.124	65.376
B	1.445.496	52.308
C	1.077.516	39.252
D	881.052	26.196
E	804.324	19.656

5. La tabla retributiva del apartado uno C) del artículo siete se sustituye por la siguiente:

NIVEL	IMPORTE PESETAS
30	1.495.512
29	1.341.458
28	1.285.032
27	1.228.596
26	1.077.852
25	956.304
24	899.868
23	843.468
22	787.020
21	730.716
20	678.756
19	644.064
18	609.408
17	574.740
16	540.096
15	505.416
14	436.092
13	470.760
12	401.412
11	366.780
10	332.112
9	314.784

8	297.420
7	280.128
6	262.764
5	245.436
4	219.468
3	193.500
2	167.508
1	141.564

6. El apartado uno D) del artículo siete tendrá la siguiente redacción:

D) El complemento específico que, en su caso, esté fijado al puesto que se desempeñe cuya cuantía experimentará un crecimiento del 1'8 por 100 respecto de la establecida para el ejercicio de 1992, incrementada en el 0'09524 por cien, sin perjuicio, en su caso, de lo previsto en el artículo cuatro uno a) de esta Ley.

7. El texto del artículo nueve tendrá la siguiente redacción:

1. Las cuantías de las retribuciones básicas a percibir en el año 1993 por los funcionarios de los antiguos Cuerpos Sanitarios Locales que prestan servicio en las Zonas Básicas de Salud experimentarán un crecimiento del 1'8 por cien sobre las establecidas en el ejercicio 1992, incrementadas en el 0'09524 por cien.

2. Las retribuciones complementarias de estos funcionarios se fijarán de acuerdo con la normativa vigente que les sea de aplicación, incrementando en su caso los importes en el 1'8 por cien respecto de las cuantías correspondientes a 1992, incrementadas en el 0'09524 por cien sin perjuicio, en su caso, de lo previsto en el artículo cuatro uno a) de esta Ley.

8. El apartado uno del artículo diez tendrá la siguiente redacción:

1. Cuando las retribuciones percibidas en el año 1992 no correspondieran a las establecidas con carácter general en el artículo 7 de la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, y no sean de aplicación las establecidas en el artículo 7 de la presente Ley, se continuarán recibiendo durante el año 1993 las mismas retribuciones con un crecimiento del 1'8 por cien sobre las cuantías correspondientes al año 1992, incrementadas en el 0'09524 por cien.

Artículo 2

Para compensar la desviación entre el índice de precios al consumo previsto y el registrado en el año 1992, de acuerdo con la tasa interanual de noviembre de 1992 sobre la del mismo mes del año 1991, al personal al servicio del sector público al que se refiere el capítulo II del texto articulado de la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1992, con excepción del referido en el artículo 6 de la citada Ley, se le abonará una paga de compensación equivalente al 0'09524 por cien de su retribución, por los siguientes conceptos:

a) Personal al servicio del sector público no sometido a legislación laboral:

- Total de retribuciones devengadas correspondientes al año 1992 con excepción de:

* Paga de compensación establecida por la disposición adicional trigésima de la Ley 31/1991, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1992, relativa a la aplicación de la cláusula de revisión salarial al personal al servicio de la Administración pública.

* Complementos personales y transitorios y percepciones personales compensatorias.

- Indemnizaciones por razón del servicio.

b) Personal laboral:

- Todas las retribuciones devengadas correspondientes al año 1992, por todos los conceptos que tengan la consideración legal de salario, con excepción de:

* Paga de compensación establecida por la disposición adicional trigésima de la Ley 31/1991, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1992, relativa a la aplicación de la cláusula de revisión salarial al personal al servicio de la Administración pública.

* Cantidades percibidas en concepto de acción social.

* Complementos personales y transitorios y percepciones personales compensatorias.

* Indemnizaciones por razón de servicio.

2. En el caso de que no se haya alcanzado acuerdo o convenio colectivo para 1992, se procederá, cuando se

formalice el mismo, a determinar el importe definitivo de la paga.

3. La percepción de la paga a que se refiere la presente disposición será incompatible con la aplicación de cualquier otra medida compensatoria de la desviación del índice de precios al consumo de 1992 respecto de su previsión inicial.

4. Los complementos personales y transitorios que pudiera tener reconocidos el personal a que se refiere esta disposición no serán absorbidos por la paga de compensación establecida en la misma.

Artículo 3

1. Se declaran ampliables los créditos del capítulo I del Estado de Gastos de los Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 1993, hasta el importe de las obligaciones reconocidas en el presente ejercicio económico al amparo de lo previsto en los artículos anteriores.

2. No obstante lo dispuesto en el número anterior, aquellas consejerías u organismos autónomos que dispongan de crédito presupuestario suficiente, una vez deducidas las obligaciones del personal del ejercicio, financiarán el coste de las medidas contenidas en los artículos anteriores, con cargo a su propio presupuesto.

DISPOSICIONES FINALES

Primera

Las medidas contenidas en los artículos 1 y 2 de esta Ley tendrán efectos económicos a partir del 1 de enero de 1993.

Segunda

Se autoriza al Consejo de Gobierno y, en el ámbito de sus respectivas competencias, a los consejeros de Economía, Hacienda y Fomento, y de Administración Pública e Interior para que dicten las disposiciones necesarias para desarrollo y aplicación de la presente Ley.

Tercera

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

SECCIÓN "A", TEXTOS APROBADOS**2. Mociones o proposiciones
no de ley**PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Aprobadas por el Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día 17 de junio actual, mociones "sobre constitución de una segunda sala de lo contencioso-administrativo en el Tribunal Superior de Justicia de Murcia" y "sobre recogida de pilas altamente contaminantes en la Región", se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea.

Cartagena, 17 de junio de 1993
EL PRESIDENTE,
Miguel Navarro Molina

**MOCIÓN SOBRE CONSTITUCIÓN DE UNA SEGUNDA
SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO EN
EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MURCIA.**

La Asamblea Regional de Murcia acuerda instar al Consejo de Gobierno a solicitar del Ministerio de Justicia la constitución y urgente dotación de una segunda sección de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Cartagena, 17 de junio de 1993
EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO PRIMERO,
Miguel Navarro Molina Pedro Trujillo Hernández

**MOCIÓN SOBRE RECOGIDA DE PILAS ALTAMENTE
CONTAMINANTES EN LA REGIÓN.**

La Asamblea Regional de Murcia acuerda instar al Consejo de Gobierno a que propicie y acelere las negociaciones y concreción del convenio entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y la propia Comunidad Autónoma, tendente a reglar y organizar la recogida de pilas contaminantes en general, y muy especialmente las que contienen cadmio y mercurio, garantizando su posterior reciclaje o eliminación adecuada, todo ello acorde con las directivas europeas emitidas al respecto.

Cartagena, 17 de junio de 1993
EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO PRIMERO,
Miguel Navarro Molina Pedro Trujillo Hernández

SECCIÓN "B", TEXTOS EN TRÁMITE**2. Propositiones de ley
b) Enmiendas**PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

El Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día 16 de junio de 1993, ha estimado sendas enmiendas a la totalidad, con texto alternativo, presentadas por el grupo parlamentario Socialista, a las proposiciones de ley "del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia" y "de la cultura física y el deporte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia", formuladas por el grupo parlamentario de Izquierda Unida.

En consecuencia, la Junta de Portavoces, en reunión del mismo día, ha acordado, de conformidad con el artículo 96.3 del Reglamento, la apertura de un plazo de ocho días para la presentación de enmiendas que finalizará, por lo tanto, para ambos textos alternativos, publicados en el BOAR nº 117, de 14-VI-93, a las catorce horas del día 28 de los corrientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 21 de junio de 1993
EL PRESIDENTE,
Miguel Navarro Molina

**SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO
DE GOBIERNO****4. Respuestas**PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada hoy, ha admitido a trámite las respuestas registradas con los números III-6148, III-6149, III-6152, III-6153, III-6154, III-6155, III-6156, III-6157, III-6158, III-6159 y III-6160, remitidas por miembros del Consejo de Gobierno en contestación a preguntas formuladas por diputados de los grupos parlamentarios de Izquierda Unida y Popular.

En cumplimiento de lo acordado, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea.

Cartagena, 15 de junio de 1993
EL PRESIDENTE,
Miguel Navarro Molina

RESPUESTA III-6148, DEL VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO, A PREGUNTA Nº 921 (III-5955), PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE BAJO NIVEL DE CAPTACIÓN DE IMÁGENES DE TELEVISIÓN EN LA BAHÍA DE MAZARRÓN, FORMULADA POR D. FROILÁN REINA VELASCO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA, (BOAR 113).

1º.-- Aunque no se encuentra entre las competencias de la Comunidad Autónoma la red de transmisión de señal de televisión, según las informaciones recabadas, y en virtud de la colaboración que la Comunidad Autónoma sostiene con RETEVISIÓN, puede afirmarse que, aproximadamente, un 95 % de la población recibe la señal de las emisiones de TVE en sus dos cadenas, y que, también entre un 80 y un 85 % de la población, recibe la señal de las empresas concesionarias de las emisiones privadas de televisión.

Según la información de que dispone la Comunidad Autónoma, hay zonas, aunque escasas, que pueden considerarse todavía no suficientemente cubiertas por la señal de TVE, primera y segunda cadena, partiendo de que, en ningún caso, hay una cobertura nula, sino coberturas de calidad insuficiente. Esas zonas se sitúan en algunas pedanías altas de Lorca, Alumbres - parcialmente-, Ojós, algunas zonas de Águilas (que afectan a, aproximadamente, un 10 % de su población), Portmán y Escombreras.

En cuanto a las zonas que no tienen cobertura de señal de emisiones pertenecientes a las empresas concesionarias de televisiones privadas, es más difícil precisar puesto que son dichas empresas las que, en función de sus estudios de mercado, deciden concertadamente con RETEVISIÓN sus áreas de expansión. No obstante, sí pueden afirmarse dos hechos:

a) El Plan Nacional de la Televisión Privada, actualmente ejecutado en las tres fases previstas por el R.D. 1362/1988, de 11 de noviembre, ha dado cobertura en la Región a un 80 %, aproximadamente, de la población.

b) Como continuación del Plan anterior, se encuentra hoy en sus inicios un Plan de Cobertura Integral de Televisión Privada en la Región y cuyas actuaciones son, como se induce, las zonas que actualmente no perciben la señal de las televisiones privadas. Esas actuaciones, que precisarán acuerdos entre dichas cadenas privadas (que serán las que satisfagan los costes de las infraestructuras) y RETEVISIÓN, son para dar cobertura en las siguientes zonas: Calasparra, Caravaca, Isla Plana, Cehégín, Cieza, Pliego, Águilas

(parte), Bullas, Portmán, Escombreras y Puerto Lumbreras.

2º.- No es posible cuantificar las inversiones necesarias para dar cobertura en toda la Región a las emisiones públicas y privadas de ámbito nacional, puesto que no pueden estandarizarse "a priori" los costes unitarios por centro reemisor. Es preciso un estudio, caso por caso, para conocer las infraestructuras que, según las características físicas y técnicas, que para cada centro sean necesarias acometer. Dichos costes varían mucho en función de los precios del terreno o de las dificultades para su disponibilidad, de las infraestructuras básicas de apoyo y de los equipos de transmisión y enlace que se sitúan, datos de los que sólo se dispone parcialmente, dado que la definición de muchos de esos aspectos, como ya ha quedado dicho, corresponde a las propias televisiones privadas y a RETEVISIÓN.

3º.- En la bahía de Mazarrón, según informan los servicios técnicos de RETEVISIÓN, existe una adecuada recepción de señal de emisiones de TVE, primera y segunda cadena. En cuanto a las emisiones de las televisiones privadas, se encuentra actualmente en estudio dotar de medios de recepción a dicha zona a través del centro de Isla Plana y dentro del Plan de Cobertura Integral para las televisiones privadas y RETEVISIÓN tiene pendiente de aprobar y ejecutar, Plan que será financiado, como ya ha quedado dicho, por las propias empresas concesionarias de las televisiones privadas.

4º.- En lo que respecta a las emisiones de TVE, primera y segunda cadena, se encuentran perfectamente dotadas.

En cuanto a la recepción de señal de las televisiones privadas, no parece fácil precisar fecha, pero, en función de la información disponible, en el plazo de un año podría estar dotada la zona con esa cobertura.

Murcia, 1 de junio de 1993
EL VICEPRESIDENTE,
Enrique Amat Vicedo

RESPUESTA III-6149, DEL VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO, A PREGUNTA Nº 920 (III-5954), PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE BAJO NIVEL DE CAPTACIÓN DE IMÁGENES DE TELEVISIÓN EN PORTMÁN, FORMULADA POR D. FROILÁN REINA VELASCO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA, (BOAR 113).

1º.- Existe conocimiento de la deficiencia de

recepción de la imagen de televisión por lo que respecta a los canales de TV1 y TV2 en la localidad de Portmán, ya que dichas emisiones son recibidas en el actual reemisor desde el centro de Aitana (Alicante).

En cuanto a la ausencia en la recepción de imagen de las emisoras concesionarias de los canales privados de televisión, también es conocida, estando previstas, según la actual distribución de competencias y funciones entre los distintos entes públicos, las actuaciones que a continuación se mencionan.

2º.- Las gestiones previstas para mejorar la captación de imágenes de televisión en Portmán pueden dividirse en dos clases, según los distintos aspectos a considerar:

a) En cuanto a las emisiones de ambas cadenas de TVE, dentro de la colaboración que la Comunidad Autónoma sostiene con la Red Técnica Española de Televisión (RETEVISIÓN), está previsto emplazar un nuevo reemisor en Portmán que perciba la señal desde el centro emisor de Carrascoy, en lugar de la señal que actualmente recibe desde Aitana.

b) En cuanto a las emisiones de las concesionarias de canales privados de TV, las decisiones sobre creación o mejora de centros reemisores corresponde a las propias empresas concesionarias, que son las que financian dichas infraestructuras, y a RETEVISIÓN, que es la encargada de gestionar y mantener en funcionamiento la red de centros emisores y reemisores, actividad por la cual percibe un canon que satisfacen aquellas empresas.

La implantación de las emisiones a nivel territorial es, a su vez, aprobada en un plan que fue publicado en el BOE nº 275, de 16 de noviembre de 1988, mediante Real Decreto 1362/1988, de 11 de noviembre (Plan Técnico Nacional de la Televisión Privada). Dicho Plan contemplaba tres fases de ejecución en las que se incluían dentro de la Región, además de la ciudad de Murcia y de las restantes ciudades con población superior a 100.000 habitantes (Cartagena), los siguientes centros: Ricote, Jumilla, Yecla, Águilas, Lorca, Alhama, Mula y Totana; todo ello, además de las instalaciones del centro emisor de Carrascoy. Una vez ubicados estos centros emisores y reemisores, la Región cuenta con una cobertura general de las emisiones privadas de TV entre un 80 y un 85 % de la población.

Como continuación del Plan de 1988, ya ejecutado, se encuentra ahora en marcha un nuevo Plan de Cobertura Integral de Televisión Privada, concertado entre las empresas concesionarias y RETEVISIÓN, el cual responde a la necesidad de ampliar la cobertura

territorial pero siguiendo los esquemas planteados por las empresas en cuanto que, a partir de ese momento, se cubren con la señal núcleos más pequeños de población y dichas empresas precisan, para financiar los costes, obtener una adecuación entre éstos y los niveles de audiencia que pueden obtener.

Dentro de estas líneas directrices, se encuentra actualmente en estudio por RETEVISIÓN la creación de nuevas infraestructuras para ampliar la cobertura de las empresas privadas de TV en las siguientes localizaciones: Calasparra, Caravaca, Cehegín, Cieza, Isla Plana, Pliego, Águilas, Bullas, Portmán, Puerto Lumbreras y Escombreras. Estas nuevas instalaciones requerirán la aprobación previa de las empresas concesionarias en cuanto que serán ellas las que financien.

3º.- A la vista de todo lo anterior, no es posible concretar fecha para que las emisiones de ámbito nacional se reciban idóneamente en Portmán, pero, de la información disponible, y sin perjuicio de los resultados que arrojen los estudios técnicos, puede entenderse que la recepción idónea se producirá en el plazo, aproximadamente, de un año.

Murcia, 1 de junio de 1993
EL VICEPRESIDENTE,
Enrique Amat Vicedo

RESPUESTA III-6152, DEL CONSEJERO DE FOMENTO Y TRABAJO, A PREGUNTAS NÚMEROS 585 (III-3693) Y 586 (III-3694), PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE LA SOCIEDAD REGIONAL "MURCIA 92, S.A.", Y SOBRE PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA "MURCIA CULTURAL S.A.", FORMULADA POR D. PEDRO ANTONIO RÍOS MARTÍNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA, (BOAR 70).

Las preguntas que nos han sido reclamadas, entendemos que quedaron contestadas en la interpelación número 67 (III-3688), efectuada por el mismo diputado, sobre incumplimiento sistemático de la Ley de Presupuestos por parte del Gobierno regional, que fue llevada a debate el día 28-X-92, y de la cual adjuntamos fotocopia.

FOTOCOPIA QUE SE ADJUNTA:

En relación a los incumplimientos de la Ley de Presupuestos, a los que hace referencia el señor diputado (D. Pedro Antonio Ríos), he de informarle lo siguiente:

La interpelación que plantea podría dar la impresión de que durante los dos últimos ejercicios no se hubiera suministrado información alguna a la Cámara, sobre aspectos incluidos en ella.

En primer lugar, se ha facilitado información directa a esta Asamblea a través de las distintas ejecuciones de presupuestos, a través de las comparecencias que cada Consejería ha realizado en la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto de 1991, y en otras contestaciones parciales que se han realizado.

Por supuesto, que si en algún caso se ha producido retraso en facilitar esa información, no ha sido en interés de ocultarla, y se tomarán las medidas necesarias para el exacto cumplimiento de las obligaciones administrativas.

CONTRATACIÓN DIRECTA DE INVERSIONES. AÑO 1991.

- Consejería de Cultura, Educación y Turismo.
Adjudicados 11 contratos por importe de 26.432.794 ptas.

- Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente.
Adjudicados 36 contratos por importe de 76.009.049 ptas.

- Consejería de Administración Pública e Interior.
Adjudicados 70 contratos por importe de 517.867.709 ptas.

- Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.
Adjudicado 1 contrato por importe de 3.669.120 ptas.

- Consejería de Asuntos Sociales.
Adjudicados 4 contratos por importe de 2.731.630 ptas.

- Consejería de Economía, Hacienda y Fomento.
Adjudicados 4 contratos por importe de 5.185.606 ptas.

AÑO 1992.

- Consejería de Cultura, Educación y Turismo.
Adjudicados 6 contratos por importe de 13.244.846 ptas.

- Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente.
Adjudicados 30 contratos por importe de 332.005.623 ptas.

- Consejería de Administración Pública e Interior.
Adjudicados 47 contratos por importe de 231.830.511 ptas.

- Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.
Adjudicados 6 contratos por importe de 12.313.929 ptas.

- Consejería de Asuntos Sociales.
Adjudicados 2 contratos por importe de 774.600 ptas.

- Consejería de Economía, Hacienda y Fomento.
Adjudicados 37 contratos por importe de 178.502.552 ptas.

INVERSIONES DEL FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL.

Grado de ejecución de proyectos financiados por el Fondo de Compensación Interterritorial 1991

- Denominación: Cartografía.
- Previsión: 15.750
- Pendiente: 0

- Denominación: Carreteras.
- Previsión: 1.916.500
- Pendiente: 0

- Denominación: Variantes.
- Previsión: 331.100
- Pendiente: 0

- Denominación: Viviendas.
- Previsión: 482.800
- Pendiente: 0

- Denominación: Transportes.
- Previsión: 68.300
- Pendiente: 17.075

- Denominación: Depuradoras.
- Previsión: 725.600
- Pendiente: 0

- Denominación: C.A. Los Narejos.
- Previsión: 127.500
- Pendiente: 0

- Denominación: Centro Artesanía.
- Previsión: 61.000
- Pendiente: 0

- Denominación: Mercados municipales.
- Previsión: 27.500

- Pendiente: 0
- Denominación: C. Nuevas Tecnologías.
- Previsión: 82.000
- Pendiente: 20.500
- Denominación: I.T.V.
- Previsión: 49.500
- Pendiente: 0
- Denominación: Regadíos.
- Previsión: 667.000
- Pendiente: 166.750
- Denominación: Caminos rurales.
- Previsión: 198.000
- Pendiente: 0
- Denominación: Equip.Nm.Ru.
- Previsión: 25.000
- Pendiente: 18.750
- Denominación: Conc.Parc.
- Previsión: 65.000
- Pendiente: 48.750
- Denominación: Abastecimiento.
- Previsión: 98.289
- Pendiente: 0
- Denominación: Puertos.
- Previsión: 121.900
- Pendiente: 0

- TOTAL PREVISIÓN: 5.109.989
 - TOTAL PENDIENTE: 271.825

En cuanto a lo que afecta al artículo 19.4, "Operaciones de avales", es política del Consejo de Gobierno no entrar en operaciones de asunción de riesgos que afecten a los entes públicos que integran el sector público regional.

Por tanto, durante el año 91 y 92 no se ha realizado ninguna clase de operaciones de avales por parte de la Comunidad Autónoma, sus organismos autónomos e Instituto de Fomento de la Región de Murcia. Por tanto, no puede hablarse de falta de comunicaciones de las operaciones de avales realizadas, ya que no ha sido concertada ninguna.

Es, sin embargo, necesario señalar dos cuestiones que se suscitan a raíz de su pregunta:

a) El plan a corto plazo, diseñado por el Consejo de Gobierno, estudia en la actualidad la posibilidad de utilizar el instrumento de asunción de riesgos para ayudar a dinamizar la actividad económica de la Región, pero siempre dentro de unas coordenadas que impliquen:

- La seguridad patrimonial sobre los riesgos asumidos.
- La actuación selectiva respecto a los sectores a proteger
- La viabilidad de los proyectos que se avalan.

b) La actuación de asunción de riesgo que se realiza como política del Consejo de Gobierno en la actualidad, sólo se concreta de manera indirecta. No alcanza a ningún ente público. Se realiza a través de la sociedad de garantías recíprocas UNDEMUR S.A., a la que se presta apoyo financiero pero conservando, como criterios gestores maestros:

- Gestión privada y radicada en los propios socios.
- Principios de beneficios como elemento configurador de la sociedad.

Sobre el incumplimiento de la disposición adicional cuarta. Ejecución de objetivos y actividades.

Actualmente los Presupuestos Generales de la Región de Murcia contemplan ciento cuatro programas, integrados en las distintas consejerías y organismos autónomos, cuyas características responden a un espectro amplio y diverso. El seguimiento del cumplimiento de los objetivos físicos de todos y cada uno de los referidos programas representa una tarea ardua e ingente, por lo que, en paralelismo con el método seguido en similar tarea por el Ministerio de Economía y Hacienda, se seleccionó una determinada serie de programas cuya representatividad fuera significativa para el total de la Comunidad y cuyo volumen de recursos económicos fuera asimismo suficiente para que esta actuación se realizara sobre la mayoría de los fondos presupuestarios en la Región. Por esta razón, se determinó para el ejercicio económico de 1992 iniciar dicho seguimiento sobre cinco programas, elegidos de entre todos, bajo criterios de efectividad, con el ánimo de irle añadiendo nuevos programas en años sucesivos, hasta completar un número tal que con los mínimos programas posibles se obtuviera el control y seguimiento de los objetivos involucrados en el 80% de los fondos presupuestarios.

En la presentación de los presupuestos de la Consejería de Hacienda para 1992, el director general de Presupuestos y Finanzas informó a sus señorías que para el segundo semestre de dicho ejercicio entraría en

funcionamiento el mencionado seguimiento, coincidiendo con la puesta en marcha del programa Dune, sistema informático sobre el que se sustentará toda la contabilidad y seguimiento presupuestario de la Comunidad Autónoma. Comoquiera que la puesta en marcha de dicho sistema está sufriendo retraso, como consecuencia de la necesidad de armonización contable presupuestaria entre las distintas administraciones públicas, consagrada en el acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera, de fecha 20 de enero del 92, y con el ánimo de no introducir distorsiones en el actual sistema informático, nos hemos visto obligados a demorar la entrada en vigor del seguimiento de objetivos, mediante indicadores físicos, hasta tanto no entre en vigor el mencionado sistema Dune.

Sobre incumplimiento de la disposición transitoria tercera sobre la sociedad regional "Murcia 92, S.A."

Sólo decirle que el día 27 de marzo de 1992 fue remitida a la Asamblea Regional el Programa de Actuación, Inversiones y Financiación que figura en la disposición transitoria tercera, figurando con el número de registro III-2089, de 27 de marzo del 92, de la Asamblea regional. Además, en cumplimiento del mismo precepto, comparecieron en la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto el secretario general de la Consejería de Cultura y el director del pabellón, asistiendo a dicha comisión don José Luis Martínez, miembro de su grupo parlamentario.

De cualquier forma, tengo aquí copia del mencionado programa de actuación, inversiones y financiación, que pongo desde este instante a disposición de su señoría.

Por todo esto, no puede hablarse, en ningún caso, de incumplimiento.

Sobre incumplimiento de la disposición transitoria cuarta relativa a la exigencia de presentación del presupuesto de explotación y de capital de la empresa "Murcia Cultural, S.A."

Se trata en este caso de una sociedad que se está poniendo en marcha durante 1992, con dos áreas de actuación que incluyen: el ballet y la orquesta. La viabilidad de ambas actuaciones no ha sido cerrada todavía.

Así, como consecuencia de la presentación y auditoría de las cuentas de 1991, se hizo necesaria una ampliación de capital por cuarenta millones, actuación realizada a finales de los meses de julio y agosto del año 1992.

Una vez cerradas dichas cuentas del 91, se trabaja en la preparación de los presupuestos de explotación y de capital de 1992, dando cumplimiento a la disposición transitoria cuarta, que textualmente dice: "A lo largo de 1992 el Consejo de Gobierno dará cuenta a la Asamblea Regional del presupuesto de explotación, y, en su caso, de capital de la empresa pública "Murcia Cultural, S.A.". Por lo que no ha sido posible todavía incumplir la Ley de Presupuestos al quedar de plazo hasta el 31 de diciembre de 1992.

Murcia, 24 de mayo de 1993
EL CONSEJERO DE FOMENTO
Y TRABAJO,
Alberto Requena Rodríguez

RESPUESTA III-6153, DEL CONSEJERO DE FOMENTO Y TRABAJO, A PREGUNTA Nº 839 (III-5694), PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE INCIDENCIA DEL PROGRAMA COMUNITARIO "STAR", RELATIVO A LAS TELECOMUNICACIONES, EN LA REGIÓN, FORMULADA POR D. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ SÁNCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA, (BOAR 107).

Los fondos asignados por el programa STAR a la Región de Murcia ascendieron, en el período 1987-1991, a 1.797 millones de pesetas, según datos de un estudio del programa STAR realizado por FUNDESCO.

De esta cantidad, aproximadamente 1.371 millones se dedicaron a inversiones en infraestructura y equipamiento, siendo Telefónica de España la única beneficiaria. Las obras realizadas con cargo a este presupuesto son una información que posee la Dirección General de Telecomunicaciones, del Ministerio de Obras Públicas y Transportes. De la anterior cantidad, un 50 % procedía de fondos comunitarios y otro 50 % de la propia compañía telefónica.

El resto de la inversión, 426 millones de pesetas, fue dedicado al fomento de la oferta y demanda de servicios avanzados de telecomunicaciones a través de una convocatoria de subvenciones gestionada por la Dirección General de Telecomunicaciones, que es también quien posee los datos de la aplicación final de esos fondos en la Región. Como norma general, dicha convocatoria ofrecía subvenciones del 50 % del coste de los proyectos.

La Comunidad Autónoma, a través de un convenio firmado por la Consejería de Industria y la Secretaría de Estado de Comunicaciones, en 1988 recibió una

subvención de 100 millones de pesetas para la puesta en marcha de cinco centros servidores de videotex, con un presupuesto de 125 millones de pesetas.

Este proyecto fue desarrollado por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, que en julio de 1991 recibió otra subvención de 30 millones de pesetas para financiar el 50 % del coste del proyecto de crear usuarios videotex mediante la distribución de 1.100 terminales de consulta.

Se adjuntan fotocopias* de las páginas del estudio antes mencionado, donde se pueden ver algunas de las actuaciones del programa STAR que no tienen que coincidir con el resultado oficial final, cuyos datos obran en poder del gestor del programa STAR a nivel nacional, que es la Dirección General de Telecomunicaciones.

Murcia, 21 de mayo de 1993
EL CONSEJERO DE FOMENTO
Y TRABAJO,
Alberto Requena Rodríguez

(*) Dichas fotocopias se encuentran depositadas en la Secretaría General de la Cámara a disposición de los señores diputados.

RESPUESTA III-6154, DEL CONSEJERO DE FOMENTO Y TRABAJO, A PREGUNTA Nº 845 (III-5700), PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE SUBVENCIÓN GLOBAL A LA REGIÓN DE MURCIA, EN EL PERÍODO 1990-1993, APROBADA POR LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS, FORMULADA POR D. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ SÁNCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA, (BOAR 107).

La subvención global de la Región de Murcia, que fue la primera aprobada al Estado español por la CE bajo esta modalidad financiera de intervención, es gestionada por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, que actúa en calidad de organismo intermediario.

En principio, cabe aclarar que la subvención global cofinancia el Plan de Actuación, Inversiones y Financiación (PAIF) del Instituto de Fomento, en todas aquellas actuaciones y ayudas que tienen por objeto la promoción del desarrollo económico regional y que sean susceptibles de la intervención financiera del FEDER.

Por tanto, la subvención global financia ayudas y actuaciones que tienen como destinatarias finales las empresas regionales. Entre otras, y a modo de resumen,

son las siguientes (para mayor información, consultar los programas de ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia):

- Ayudas a los servicios, a la comercialización y a los intangibles de las empresas.

- Financiación de la innovación tecnológica.

- Mejora del acceso de las PYMEs al mercado de capitales.

- Ayuda a la inversión.

- Construcción de pequeñas infraestructuras.

A la vista de las acciones que desarrolla la subvención global, sólo cabe la realización de pequeñas obras, en ningún caso grandes infraestructuras, y en este apartado sólo se ha realizado la construcción del Centro Europeo de Empresas e Innovación de Cartagena (CEEIC) y, de manera indirecta, a través de sociedades participadas, diversas actuaciones en materia de suelo industrial.

Hasta el 31 de diciembre de 1993, con cargo a actuaciones financiadas a cargo de la subvención global, se han aprobado acciones por un importe de 3.645 millones de pesetas, estando previsto tener aprobadas acciones al final de la vigencia de la subvención global (31-12-93) por encima de 4.500 millones de pesetas.

Para un estudio más detallado de las acciones aprobadas con la subvención global, pueden consultarse las memorias anuales del Instituto de Fomento desde 1990 hasta la fecha (cabe señalar que la memoria correspondiente a 1990, contiene acciones y ayudas no financiadas por la subvención global, habida cuenta que el período de elegibilidad de dicha intervención empezó el 18 de agosto de 1990).

Por otro lado, señalar que la única entidad afectada en la ejecución de la subvención global es el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, que se encuentra adscrito a la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento.

Murcia, 21 de mayo de 1993

EL CONSEJERO DE FOMENTO
Y TRABAJO,

Alberto Requena Rodríguez

RESPUESTA III-6155, DEL CONSEJERO DE FOMENTO Y TRABAJO, A PREGUNTA Nº 850 (III-5705), PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE

INCIDENCIA DE LA INICIATIVA COMUNITARIA "LEADER", RELATIVA A DESARROLLO DE ZONAS RURALES EN LA REGIÓN, FORMULADA POR D. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ SÁNCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA, (BOAR 107).

I. INTRODUCCIÓN

La "Zona Noroeste" de la Región de Murcia ha sido beneficiaria de una ayuda comunitaria en concepto de subvención global por un importe de 301 millones de pesetas, destinada al desarrollo rural en virtud del programa LEADER de la CE.

El organismo gestor de esta subvención global es el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, en colaboración con los ayuntamientos implicados y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. La cofinanciación de estas entidades asciende a 191 millones de pesetas, aportadas al 50 % entre el Instituto de Fomento y los ayuntamientos, que, sumadas a la financiación comunitaria, suponen 492 millones de pesetas más otros fondos públicos de diversos organismos que puedan canalizarse hacia el desarrollo rural de la zona.

II. OBJETIVOS Y MEDIDAS.

El objetivo que persigue este programa es la mejora de la posición relativa de los agricultores y el resto de habitantes integrados en el mundo rural de la zona en cuanto a niveles de renta, empleo e infraestructuras, mediante un enfoque integrado que aporte soluciones innovadoras basadas en el desarrollo del potencial endógeno.

Las principales medidas que se integran en este programa son las siguientes:

- Turismo rural, que es la actuación que mayor número de proyectos acoge, y comprende, entre otras actuaciones, las siguientes:

- Apoyo económico a las inversiones individuales o colectivas (turismo en granjas, rehabilitación de casas de labranza, pequeños hoteles familiares, cámping, actividades de caza y pesca, casas de balneario, etc.)

- Creación de un centro de reservas de la zona que, a la vez, actuará como homologador de la oferta existente y a crear.

- Creación y adaptación de pequeñas infraestructuras turísticas que supongan equipos básicos (tenis, piscinas, pequeños cámping o zonas de acampada,...)

- Ayudas financieras a pequeñas empresas, a la artesanía y a los servicios locales.

- Valoración y comercialización in situ de la producción agraria.

- Formación profesional a través de cursos prácticos que tengan por finalidad crear empleo.

III. ÁREA GEOGRÁFICA BENEFICIARIA.

Comprende el noroeste de la Región de Murcia en cuanto a las comarcas del Noroeste, río Mula y pedanías altas de Lorca, con un total de 92.406 habitantes (1988) y 3.610,56 Km².

En concreto, los municipios integrantes de la iniciativa son los siguientes: Albudeite, Bullas, Calasparra, Campos del Río, Caravaca, Cehegín, Moratalla, Mula, Pliego y Lorca (de ésta última, exclusivamente las pedanías de Coy, Avilés, Zarzadilla de Totana, Torrealvilla, La Tova, Zarzadilla de Ramos, La Paca y Doña Inés).

IV. TIPOS DE PROYECTOS

La clasificación o tipología de los proyectos que pueden acogerse al programa LEADER es la siguiente:

- a) Actividades no productivas, que son aquellas de las que no se obtienen unos rendimientos o beneficios empresariales de su explotación. Estos proyectos son promovidos y gestionados por los ayuntamientos.

- b) Actividades productivas. Son las que de su explotación o gestión se obtienen ingresos o rendimientos económicos. En estos proyectos los promotores y gestores pueden ser privados o públicos (ayuntamientos), por lo que estos proyectos se subdividen en:

- Actividades productivas en promoción municipal, aunque posteriormente se ceda su uso o explotación al sector privado.

- Actividades productivas de promoción privada, que son gestionadas por empresas o particulares.

V. EJECUCIÓN

Hasta la fecha se han aprobado un total de 75 proyectos, en su mayor parte turísticos, que suponen unas inversiones de 1.068 millones de pesetas, y unas subvenciones a fondo perdido de 387 millones de pesetas del presupuesto del programa LEADER. De dichas inversiones, 638 millones han correspondido a

proyectos de iniciativa privada.

Dichos proyectos, más los que puedan más adelante incorporarse, recibirán unas ayudas complementarias del orden de 150 millones de pesetas procedentes de otros programas del Instituto de Fomento, más una cantidad estimativa adicional de 20 millones de pesetas de la Dirección General de Turismo de nuestra Comunidad Autónoma. Por otra parte, está pendiente de decisión una nueva propuesta de financiación, presentada al Plan Futuros (de competitividad turística) para la convocatoria de 1993, que incrementará los 45 millones de pesetas ya aprobados por dicho Plan el año anterior.

Al final de la aplicación de la iniciativa LEADER, está previsto posibilitar unas inversiones totales por encima de los 1.200 millones de pesetas.

Los proyectos aprobados tienen de plazo máximo para la ejecución de las inversiones hasta el 31-XII-94, aunque está previsto a finales de 1993 se encuentren ejecutados la mitad de los proyectos.

VI. PROYECTOS APROBADOS*

Murcia, 24 de mayo de 1993
EL CONSEJERO DE FOMENTO
Y TRABAJO,
Alberto Requena Rodríguez

(*) Dichos proyectos se encuentran depositados en la Secretaría General de la Cámara a disposición de los señores diputados.

RESPUESTA III-6156, DEL CONSEJERO DE FOMENTO Y TRABAJO, A PREGUNTA Nº 859 (III-5767), PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE PROYECTOS A REALIZAR POR LA EXTINTA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FOMENTO, DURANTE 1993, CON FONDOS DE LA COMUNIDAD EUROPEA, FORMULADA POR D. RAMÓN CARLOS OJEDA VALCÁRCEL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (BOAR 110).

Los proyectos e inversiones a realizar durante 1993 por la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento, cofinanciados por fondos estructurales comunitarios, están enmarcados en programas operativos u otras formas de intervención, y son los siguientes:

I. PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE LA REGIÓN DE MURCIA:

- Plan regional de electrificación rural.

- Actuaciones relacionadas con el seguimiento del programa operativo.

II. SUBVENCIÓN GLOBAL DE LA REGIÓN DE MURCIA:

- Ayudas a la financiación de las pymes.
- Ayudas a la creación de nuevas empresas.
- Ayudas a la investigación y desarrollo.
- Apoyo a la promoción comercial de productos de la Región.
- Estudios de valorización de recursos de la Región.
- Creación y mejora de los polígonos industriales.
- Ayudas a la financiación de inversiones turísticas.

III. PROGRAMA OPERATIVO STRIDE:

- Laboratorio Tecnológico del Curtido.
- Laboratorio de Biotecnología.
- Centro Tecnológico del Calzado.
- Centro Tecnológico del Mármol.
- Centro Tecnológico del Mueble.

IV. PROGRAMA OPERATIVO TELEMÁTICA:

- Generación de servicios de videotex.
- Nodo regional de transferencia electrónica de documentos comerciales.
- Servicio integrado de información del Instituto de Fomento.
- Marketing, formación e información de servicios avanzados de telecomunicaciones.

V. PROGRAMA OPERATIVO PRISMA:

- Laboratorio de Verificación y Calibración.
- Modernización del Laboratorio Tecnológico del Curtido.
- Laboratorio de Control de Calidad.
- Régimen de ayuda a las pymes para implantación de programas de calidad.

VI. SUBVENCIÓN GLOBAL LEADER:

- Apoyo técnico.
- Formación profesional y ayuda al empleo.
- Turismo rural.
- Pequeñas empresas artesanas y servicios locales.
- Valorización y comercialización de productos agrarios.
- Funcionamiento y equipamiento del grupo.

VII. PROGRAMA OPERATIVO RETEX (pendiente de aprobación por la Comisión Europea):

- Creación y potenciación de agrupaciones y asociaciones empresariales.
- Investigación y desarrollo de innovaciones técnicas.
- Estudios de asesoramiento y diagnóstico.
- Mejora de la capacidad de diseño, calidad, normalización y comercialización.
- Fomento del diseño asistido por ordenador.
- Difusión de la iniciativa RETEX y de las necesidades de cambio de los sectores textil y confección.
- Creación de un equipo de asesoramiento.
- Formación profesional.
- Mejora del acceso de las empresas a la financiación.

VIII. PROGRAMA OPERATIVO PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO VINCULADO AL DESARROLLO REGIONAL:

- Formación pymes.

IX. PROGRAMA OPERATIVO PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y FOMENTO DE EMPLEO DE PARADOS DE LARGA DURACIÓN:

- Formación para el desarrollo.
- Formación en nuevas tecnologías.
- Formación de formadores.
- Formación para la inserción laboral.
- Formación de parados de larga duración.
- Ayudas a la contratación parados larga duración.

X. PROGRAMA OPERATIVO PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y FOMENTO DEL EMPLEO DE JÓVENES:

- Formación desarrollo jóvenes.
- Formación inserción laboral jóvenes.
- Ayudas a la contratación de jóvenes.
- Formación nuevas tecnologías.
- Formación jóvenes.

Murcia, 17 de mayo de 1993
EL CONSEJERO DE FOMENTO
Y TRABAJO,
Alberto Requena Rodríguez

RESPUESTA III-6157, DEL CONSEJERO DE FOMENTO Y TRABAJO, A PREGUNTA Nº 874 (III-5782), PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE PROGRAMAS ESPECIALES A DESARROLLAR POR LA EXTINTA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FOMENTO, DURANTE 1993, CON FONDOS DE LA COMUNIDAD EUROPEA, FORMULADA POR D. RAMÓN CARLOS OJEDA

VALCÁRCEL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (BOAR 110).

PROGRAMAS A GESTIONAR POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL, COFINANCIADOS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO EN 1993.

La Orden de 4 de febrero de 1993, de la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento, por la que se modifica la Orden de 6 de febrero de 1992, regula, entre otros, los programas de formación para la inserción laboral y los de fomento de empleo, que se van a subvencionar con fondos públicos regionales y comunitarios y que se concretan en las siguientes acciones:

A) Acciones formativas dirigidas a jóvenes desempleados menores de 25 años.

Estas acciones están ligadas a los ejes prioritarios de desarrollo regional, o bien a la introducción de nuevas tecnologías de gestión o producción.

De la cantidad total prevista a nivel presupuestario para atender este tipo de acciones, 59.910.000 pesetas se destinan a empresas privadas de la Región, 230.267.000 pesetas a instituciones sin ánimo de lucro y 25.520.000 a corporaciones locales.

B) Acciones dirigidas a parados de larga duración, mayores de 25 años.

Además de los ejes a que se hace referencia en el apartado A), estas acciones están ligadas a la formación de formadores y otras especialidades demandadas por el mercado de trabajo.

A nivel de presupuestos para 1993, está previsto destinar 27.444.000 pesetas a empresas privadas, 110.560.000 pesetas a instituciones sin ánimo de lucro y 8.210.000 pesetas a corporaciones locales.

C) Acciones dirigidas al reciclaje y perfeccionamiento profesional de trabajadores ocupados en pequeñas y medianas empresas de la Región.

A través de estas actuaciones se persigue la adaptación de los trabajadores a las nuevas tecnologías de gestión y/o producción.

La partida destinada a financiar estas acciones para empresas privadas es de 21.034.000 pesetas, y para instituciones sin ánimo de lucro es de 84.135.000 pesetas.

A través de estos programas se podrá subvencionar el coste total o parcial de las acciones de formación para

la inserción laboral.

Además de estos programas, la normativa reguladora para este ejercicio contempla la posibilidad de desarrollar acciones cofinanciadas por los fondos estructurales comunitarios, en virtud de las iniciativas EUROFORM, NOW y HORIZON, aprobadas por la Comisión de las Comunidades Europeas de 18 de diciembre de 1990 (D.O.C.E. n.º C327/3, de 29-12-90), dirigidas a la valoración de recursos humanos.

El desarrollo de estas acciones abarca el tramo 92-93; tras haberse ejecutado el tramo 92 la cuantía para atender el período 1993 es de 46.878.000 pesetas.

En materia de empleo, se han gestionado los programas operativos 901702ES1 para fomento de la contratación de trabajadores mayores de 25 años (parados de larga duración), y el programa operativo 901703ES1 que se destina al fomento del empleo juvenil:

a) Programa empleo juvenil destinado al fomento de la contratación de trabajadores menores de 25 años inscritos como parados en las correspondientes oficinas de empleo del INEM de la Región de Murcia.

La dotación presupuestaria para este programa se halla en la partida 13.09.322A.774 por un importe de 107.628.000 pesetas, de los cuales la CEE, a través del Fondo Social Europeo, cofinancia el 65 %.

b) Programa parados de larga duración, dirigido a fomentar el empleo de trabajadores mayores de 25 años inscritos como parados en las correspondientes oficinas de empleo del INEM de la Región de Murcia, por un período no inferior a un año previo a su contratación, o, en su defecto, desempleados por el mismo período.

La dotación presupuestaria para este programa se halla asignada en la partida 13.09.322A.772 por un importe de 63.114.000 pesetas, de los que la CEE, a través del Fondo Social Europeo, cofinancia el 65 %.

Murcia, 19 de mayo de 1993
EL CONSEJERO DE FOMENTO
Y TRABAJO,
Alberto Requena Rodríguez

RESPUESTA III-6158, DEL CONSEJERO DE FOMENTO Y TRABAJO, A PREGUNTA N.º 875 (III-5783), PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE OTRAS

AYUDAS ECONÓMICAS A LA EXTINTA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FOMENTO, A RECIBIR DURANTE 1993, PROCEDENTES DE LA COMUNIDAD EUROPEA, FORMULADA POR D. RAMÓN CARLOS OJEDA VALCÁRCEL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (BOAR 110).

Esta Consejería de Economía, Hacienda y Fomento no tiene previsto percibir durante 1993 ningún tipo de ayuda, procedente de la CE, diferente a la correspondiente a las actuaciones de su competencia incluidas en el programa operativo FEDER de la Región de Murcia, en la subvención global de la Región de Murcia, en los programas operativos del Fondo Social Europeo y en los programas operativos de las iniciativas comunitarias STRIDE, PRISMA, TELEMÁTICA, LEADER Y RETEX.

Murcia, 19 de mayo de 1993
EL CONSEJERO DE FOMENTO
Y TRABAJO,
Alberto Requena Rodríguez

RESPUESTA III-6159, DEL CONSEJERO DE FOMENTO Y TRABAJO, A PREGUNTA N.º 292 (III-5432), PARA RESPUESTA ORAL, SOBRE FONDOS RECIBIDOS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA PROCEDENTES DE LA COMUNIDAD EUROPEA EN EL PERÍODO 1990-1992 Y PREVISIONES PARA 1993, FORMULADA POR D. JUAN RAMÓN CALERO RODRÍGUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (BOAR 103).

1º.- ¿A cuánto ascienden los fondos recibidos durante el trienio 1990-92 por la Comunidad Autónoma de Murcia, procedentes de la CEE?

Desde la reforma de la política regional comunitaria, realizada en 1988, la Región de Murcia, declarada como región objetivo n.º 1, se ha beneficiado de los tres fondos estructurales a través de la aprobación del Marco Comunitario de Apoyo 1989-1993 (MAC) para el desarrollo y el ajuste estructural de las regiones menos desarrolladas de España.

Además, la Región de Murcia se ha beneficiado de la cofinanciación de fondos estructurales fuera del MAC, a través de su participación en algunas iniciativas comunitarias, tales como ENVIREG, STRIDE, PRISMA, TELEMÁTICA y LEADER.

El importe total asignado de Fondos Estructurales a la Región de Murcia para la cofinanciación de las actuaciones realizadas con cargo al Marco Comunitario de Apoyo y a las iniciativas comunitarias ejecutadas

entre 1990 y 1992, asciende a 9.864'3 millones de pesetas.

Hay que hacer notar que, de estos fondos, 1.472'9 millones de pesetas corresponden al FEOGA-Orientación. En este fondo, a diferencia de lo ocurrido con el resto de Fondos Estructurales, no se realizó una distribución previa sobre lo que correspondería a actuaciones competencia de la Comunidad Autónoma, considerándose el total de recursos de este Fondo asignados a la Región de Murcia, con independencia de la Administración pública ejecutora de las actuaciones cofinanciadas. Estas actuaciones se han ido realizando en el marco de los convenios y relaciones entre la Comunidad Autónoma y organismos del Ministerio de Agricultura (IRYDA e ICONA, principalmente), por una u otra Administración, según mutuo acuerdo para cada obra.

Por tanto, los datos que aquí se presentan, corresponden a la totalidad de actuaciones realizadas en la Región y cofinanciadas con FEOGA-Orientación, con independencia de si han sido ejecutadas por la Comunidad Autónoma o por la Administración central.

2º.- ¿Bajo qué programas comunitarios, y en qué cantidad cada uno de ellos, han sido transferidos esos fondos desde la CEE?

Para ser más operativos, dividiré mi intervención en las distintas formas de intervención en las que participa la Comunidad Autónoma de Murcia, según el Fondo Estructural que las cofinancia.

I. INTERVENCIONES DEL FEDER

A) MARCO COMUNITARIO DE APOYO

Dentro del Marco Comunitario de Apoyo de España para las regiones del objetivo nº 1, el submarco de apoyo de la Región de Murcia asignaba a ésta un montante total de 71 millones de ecus en el período 1989-1993 para actuaciones competencia de la Comunidad Autónoma.

Estos fondos fueron aplicados a: proyectos individuales presentados a la Comisión antes del 31 de diciembre de 1988, Programa Operativo de la Región de Murcia 1990-1993 y subvención global de la Región de Murcia 1990-1993.

Por otra parte, y dentro de los recursos de los Fondos Estructurales concedidos a España para realizar actuaciones competencia de la Administración central, ésta cedió una pequeña parte de sus recursos de

FEDER a las corporaciones locales, que fueron empleados por las diputaciones provinciales en actuaciones de infraestructuras y equipamientos de su competencia, en el marco del Programa Operativo Local. La Región de Murcia, al ser uniprovincial, interviene en ese Programa Operativo con actuaciones competencia de la Comunidad Autónoma, en tanto que absorbió las competencias de la Diputación Provincial de Murcia.

1. PROYECTOS PRESENTADOS ANTES DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1988.

Reúnen un conjunto de proyectos con un coste elegible programado total de 2.555'38 millones de pesetas, para cuya financiación el FEDER ha aportado 1.277'69 millones de pesetas. A 31 de diciembre de 1992 se habían ejecutado estos proyectos por un importe total de 3.009'92 millones de pesetas, con lo que el grado de ejecución ascendía al 117'78 %.

El coste elegible programado y la ayuda FEDER para este conjunto de proyectos, se distribuye por ejes de la siguiente manera, en millones de pesetas:

- Subejos: Autopistas, autovías y carreteras.

- Program.: 971'46

- FEDER: 485,73

- Subejos: Puertos.

- Program.: 57'76

- FEDER: 28,88

- Subejos: Agua.

- Program.: 34'80

- FEDER: 17,40

- Subejos: Medio ambiente.

- Program.: 1.491'36

- FEDER: 745'68

TOTAL:

- Program.: 2.555'38

- FEDER: 1.277'69

El FEDER ha aportado para estos proyectos los montantes inicialmente previstos por la Comunidad Autónoma.

2. PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE LA REGIÓN DE MURCIA 1990-1993.

Recoge un conjunto de actuaciones, competencia de la Comunidad Autónoma de Murcia, por un importe total elegible de 9.872'1 millones de pesetas en el período

1990-93, a los que el FEDER contribuirá con una financiación de 5.709'3 millones de pesetas.

A 31 de diciembre de 1992, la Comunidad Autónoma había ejecutado actuaciones con cargo al Programa Operativo por importe de 9.244'3 millones de pesetas, a lo que le corresponde un FEDER de 5.352'3 millones de pesetas, lo que supone haber adelantado la ejecución prevista en el Programa Operativo para el período 1990-1992.

El coste elegible ejecutado hasta 31-12-92 y la ayuda FEDER para las actuaciones incluidas en el Programa Operativo, se distribuyen por ejes de la siguiente manera (en millones de pesetas):

- Subeje: Carreteras y autovías.
- Ejecuta.: 5.783'0
- FEDER: 3.376'2

- Subeje: Puertos.
- Ejecuta.: 323'1
- FEDER: 161'6

- Subeje: Telecomunicaciones.
- Ejecuta.: 50'0
- FEDER: 17'5

- Subeje: Ayudas a la industria y artesanía.
- Ejecuta.: 284'9
- FEDER: 142'5

- Subeje: Reval. recur. culturales inter.turíst.
- Ejecuta.: 85'0
- FEDER: 51'0

- Subeje: Mejora condiciones de producción.
- Ejecuta.: 531'4
- FEDER: 292'2

- Subeje: Agua.
- Ejecuta.: 479'5
- FEDER: 263'7

- Subeje: Medio ambiente.
- Ejecuta.: 1.324'4
- FEDER: 794'7

- Subeje: Investigación, desarrollo e innovación.
- Ejecuta.: 229'3
- FEDER: 137'6

- Subeje: Equipos sanitarios.
- Ejecuta.: 48'9
- FEDER: 24'4

- Subeje: Medidas multiaxiales.
- Ejecuta.: 40'0
- FEDER: 26'0

- Subeje: Asisten. técnic. acompañ. e infor.
- Ejecuta.: 64'8
- FEDER: 64'8

- TOTAL:
- Ejecuta.: 9.244'3
- FEDER: 5.352'3

Si bien las previsiones del Gobierno regional eran percibir unos fondos FEDER para el período 1990-1993 de 5.709'3 millones de pesetas para cofinanciar este Programa Operativo recibirá definitivamente un mayor volumen de recursos, como consecuencia de la actualización de cantidades a precios corrientes de cada año y de diferencias de tipo de cambio. La cuantía adicional de FEDER por estos factores se estima alcanzará unos 1.000 millones de pesetas.

3. SUBVENCIÓN GLOBAL DE LA REGIÓN DE MURCIA 1990-1993

Recoge un conjunto de actuaciones, ejecutadas por el organismo intermediario Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por importe total en el período de 4.278 millones de pesetas, en los que el FEDER participa con una financiación de 2.243 millones de pesetas.

De esta cuantía FEDER, correspondería en el período 1990-1992 a las actuaciones ejecutadas, un montante total de 1.520'1 millones de pesetas.

El coste elegible programado y la financiación FEDER prevista en la subvención global aprobada inicialmente por la Comisión Europea, se distribuye por ejes de la siguiente manera (en millones de pesetas):

- Subejes: Ayudas a la industria y artesanía.
- Programa: 2.010'0
- FEDER: 1.005'0

- Subejes: Ayudas a los servicios a empresas.
- Programa: 600'0
- FEDER: 375'0

- Subejes: Desarrollo local.
- Programa: 614'0
- FEDER: 368'0

- Subejes: Zonas industriales y artesanales.
- Programa: 383'0
- FEDER: 230'0

- Subejos: Ayudas a inversiones turísticas.
- Programa: 680'0
- FEDER: 265'0

- TOTAL:
- Programa: 4.287'0
- FEDER: 2.243'0

Al igual que en el caso del Programa Operativo FEDER, los recursos europeos inicialmente previstos para cofinanciar la subvención global, se verán incrementados en unos 350 millones de pesetas, como consecuencia de la actualización y diferencias de tipo de cambio.

4. PROGRAMA OPERATIVO LOCAL.

Financia un conjunto de actuaciones que son competencia de la Comunidad Autónoma de Murcia, en tanto que Comunidad uniprovincial, pero que son cofinanciados por el FEDER con cargo al 7 % de los fondos competencia del Estado que fueron comprometidos para corporaciones locales (el resto se financia con recursos propios de la Administración central y de la Comunidad Autónoma).

Las actuaciones que contempla son relativas a la extensión de la telefonía rural, obras de abastecimiento de agua a municipios y otras de depuración (alcantarillado) por un coste elegible total de 1.640'10 millones de pesetas, de los cuales el FEDER competencia de la Comunidad Autónoma será de 546'7 millones de pesetas.

Hasta el 31-12-92 se habían ejecutado actuaciones que suponen una cuantía FEDER para la Comunidad Autónoma de 144'8 millones de pesetas. La diferencia hasta el total previsto, será ejecutada y percibida a lo largo de 1993.

B) INICIATIVAS COMUNITARIAS.

Después de la reforma de los fondos estructurales de 1988, la Región de Murcia ha tenido acceso y ha participado en las iniciativas comunitarias ENVIREG, STRIDE, PRISMA, TELEMÁTICA, LEADER y RETEX. Todas estas iniciativas abarcan el período 1991-1993 y han sido aprobadas por la Comisión CE a excepción de la última, que está presentada y pendiente de aprobar y que abarca el período 1993-1997.

El importe total del gasto elegible programado en actuaciones competencia de la Comunidad Autónoma para el conjunto de programas operativos ligados a

iniciativas comunitarias, asciende a un total de 5.752'6 millones de pesetas, con una cofinanciación de fondos estructurales (principalmente FEDER) de 3.060'6 millones de pesetas para el período 1991-93 (excepto para RETEX, cuyo período de vigencia abarca los años 1993-1997).

Estas cuantías de fondos estructurales se verán previsiblemente incrementadas como resultado de la actualización de fondos a precios corrientes de cada año y de las diferencias de tipo de cambio.

1. PROGRAMA OPERATIVO ENVIREG.

Aprobado por decisión de la Comisión de 25 de julio de 1991, recoge para la Comunidad Autónoma de Murcia actuaciones de saneamiento de aguas residuales, dentro del saneamiento integral del Mar Menor.

La inversión total elegible asciende a 3.540'7 millones de pesetas, de los cuales el FEDER aportará 2.124'4 millones de pesetas, según el siguiente reparto por anualidades, después de realizada una reprogramación:

AÑO 1991

- Coste total: 144'7
- FEDER: 86'8
- Comunidad Autónoma: 57'9

AÑO 1992

- Coste total: 500'0
- FEDER: 300'0
- Comunidad Autónoma: 200'0

AÑO 1993

- Coste total: 2.896'0
- FEDER: 1.737'6
- Comunidad Autónoma: 1.158'4

TOTAL:

- Coste total: 3.540'7
- FEDER: 2.124'3
- Comunidad Autónoma: 1.416'3

Hasta el 31-12-92, se habían ejecutado actuaciones a las que corresponde una aportación FEDER de 102'8 millones de pesetas. El resto de actuaciones hasta absorber el FEDER aprobado por la Comisión, se comprometerán en 1993 y se ejecutarán antes de finales

de 1995, fecha límite para recibir la totalidad de los fondos estructurales aplicados a esta iniciativa comunitaria.

2. PROGRAMA OPERATIVO STRIDE.

Aprobado por decisión de la Comisión de 25 de julio de 1991, recoge actuaciones competencia de la Comunidad Autónoma relativas al fortalecimiento de la capacidad de investigación tecnológica y de innovación.

El coste elegible de las actuaciones incluidas en el programa operativo que son competencia de la Comunidad Autónoma, asciende a 296 millones de pesetas en el período 1991-1993, de los cuales el FEDER aportará 177'6 millones de pesetas, con el siguiente desglose por proyectos y anualidades, después de la reprogramación realizada en el último Comité de Seguimiento:

AÑO 1991

- Laboratorio Tecnológico del Curtido: 0'0
- Laboratorio de Biotecnología: 0'0
- Laboratorio de Investigación del Calzado: 5'0
- Centro Tecnológico del Mármol: 8'0
- TOTAL: 13'0

AÑO 1992

- Laboratorio Tecnológico del Curtido: 8'0
- Laboratorio de Biotecnología: 104'7
- Laboratorio de Investigación del Calzado: 35'2
- Centro Tecnológico del Mármol: 37'0
- TOTAL: 184'9

AÑO 1993

- Laboratorio Tecnológico del Curtido: 24'0
- Laboratorio de Biotecnología: 44'3
- Laboratorio de Investigación del Calzado: 17'3
- Centro Tecnológico del Mármol: 12'5
- TOTAL: 98'1

TOTAL:

- Laboratorio Tecnológico del Curtido: 32'0
- Laboratorio de Biotecnología: 149'0
- Laboratorio de Investigación del Calzado: 57'5
- Centro Tecnológico del Mármol: 57'5
- TOTAL: 296'0

Hasta el 31-12-92 se habían ejecutado actuaciones a las que corresponde una aportación FEDER de 26'2 millones de pesetas. El resto se ejecutará a lo largo de 1993, percibiéndose los fondos correspondientes.

3. PROGRAMA OPERATIVO PRISMA.

Aprobado por decisión de la Comisión de 16 de diciembre de 1991, recoge actuaciones en la Región de Murcia a ejecutar por la Comunidad Autónoma en el tramo de sus competencias, relativas a la ayuda a empresas para adaptarse al mercado interior y aprovechar sus ventajas.

En el tramo competencia de la Comunidad Autónoma se incluyen cuatro proyectos, con un coste elegible total de 59'3 millones de pesetas, de los que el FEDER aportará 38'5 millones de pesetas y que se distribuyen por proyectos y anualidades de la siguiente manera:

AÑO 1992

- Laboratorio de Verificación y Calibración: 6'0
- Modernización Laboratorio Tecnológico del Curtido: 4'0
- Laboratorio de Control de Calidad: 11'8
- Régimen de ayudas a las PYMEs para implantación de programas de calidad: 6'0
- TOTAL: 27'8

AÑO 1993

- Laboratorio de Verificación y Calibración: 7'0
- Modernización Laboratorio Tecnológico del Curtido: 4'0
- Laboratorio de Control de Calidad: 11'0
- Régimen de ayudas a las PYMEs para implantación de programas de calidad: 9'5
- TOTAL: 31'5

TOTAL:

- Laboratorio de Verificación y Calibración: 13'0
- Modernización Laboratorio Tecnológico del Curtido: 8'0
- Laboratorio de Control de Calidad: 22'8
- Régimen de ayudas a las PYMEs para implantación de programas de calidad: 15'5
- TOTAL: 59'3

Determinadas dificultades presupuestarias impidieron que en 1992 se ejecutasen las actuaciones previstas, que lo serán en 1993, año en el que se percibirán los fondos asignados a la Región de Murcia en esta iniciativa comunitaria.

4. PROGRAMA OPERATIVO TELEMÁTICA.

Aprobado por decisión de la Comisión el 5 de diciembre de 1991, recoge actuaciones competencia de

la Comunidad Autónoma a realizar en la Región de Murcia relativas al fomento de la utilización de los servicios avanzados de telecomunicaciones.

Las actuaciones competencia de la Comunidad Autónoma en el marco de la iniciativa TELEMÁTICA, tienen un coste total elegible en el período 1991-93 de 346'2 millones de pesetas, de los cuales 225 millones son aportados por el FEDER, según el siguiente detalle por proyectos y anualidades:

AÑO 1991

- Generación de servicios profesionales videotex: 1'8
- Nodo regional de transferencia electrónica de documentos comerciales: 0'0
- Servicio integrado de información del Instituto de Fomento: 0'0
- Marketing, formación e información de servicios avanzados de telecomunicaciones: 0'6
- TOTAL: 2'4

AÑO 1992

- Generación de servicios profesionales videotex: 60'0
- Nodo regional de transferencia electrónica de documentos comerciales: 20'0
- Servicio integrado de información del Instituto de Fomento: 15'0
- Marketing, formación e información de servicios avanzados de telecomunicaciones: 10'0
- TOTAL: 105'0

AÑO 1993

- Generación de servicios profesionales videotex: 80'0
- Nodo regional de transferencia electrónica de documentos comerciales: 62'0
- Servicio integrado de información del Instituto de Fomento: 73'8
- Marketing, formación e información de servicios avanzados de telecomunicaciones: 22'9

- TOTAL: 238'7

TOTAL:

- Generación de servicios profesionales videotex: 141'8
- Nodo regional de transferencia electrónica de documentos comerciales: 82'0
- Servicio integrado de información del Instituto de Fomento: 88'8
- Marketing, formación e información de servicios avanzados de telecomunicaciones: 33'5
- TOTAL: 346'1

A 31-12-92 se habían ejecutado actuaciones a las que corresponde una aportación FEDER de 43'1 millones de pesetas. El resto de actuaciones, hasta absorber los 225 millones de pesetas de este fondo estructural, serán ejecutadas en este año.

5. SUBVENCIÓN GLOBAL LEADER

Aprobada por decisión de la Comisión de 6 de diciembre de 1991, es gestionada por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia en colaboración con los ayuntamientos implicados (Albudeite, Bullas, Calasparra, Campos del Río, Caravaca, Cehegín, Moratalla, Mula, Pliego y Lorca) para el período 1992-93.

El coste total de las actuaciones incluidas asciende a 960'8 millones de pesetas, de los cuales los fondos estructurales cofinancian con 301'7 millones de pesetas, siendo el resto aportado por la Comunidad Autónoma, los ayuntamientos implicados y la iniciativa privada.

Las actuaciones incluidas, así como su coste total y la participación de fondos estructurales, es la siguiente (en millones de pesetas):

- Medida: Apoyo técnico.
- Coste total: 19'5
- Fondos estructurales: 14'3
- Medida: Formación profesional y ayuda a empleo.
- Coste total: 59'8
- Fondos estructurales: 41'6
- Medida: Turismo rural.
- Coste total: 499'3
- Fondos estructurales: 156'1

- Medida: Pequeñas empresas artesanas y servicios locales.

- Coste total: 179'4

- Fondos estructurales: 32'5

- Medida: Valorización y comercialización de productos agrarios.

- Coste total: 159'9

- Fondos estructurales: 27'3

- Medida: Funcionamiento y equipamiento del grupo.

- Coste total: 42'9

- Fondos estructurales: 29'9

- TOTAL:

- Coste total: 960'8

- Fondos estructurales: 301'7

A 31-12-92 se habían ejecutado actuaciones a las que corresponde una cuantía FEDER de 119 millones de pesetas. El resto se ejecutará a lo largo del presente año.

6. PROGRAMA OPERATIVO RETEX

Presentado a la Comisión Europea en 1992 está aún pendiente de aprobación. Incluye actuaciones competencia de la Comunidad Autónoma de Murcia en el período 1993-1997.

Las actuaciones propuestas, competencia de la Comunidad Autónoma, ascienden a un coste total, elegible en el período, de 537'5 millones de pesetas, de los cuales los fondos estructurales aportarían 183'19 millones de pesetas (150'55 millones del FEDER y 32'64 millones de pesetas del F.S.E.), la Comunidad Autónoma, a través del Instituto de Fomento, 244'3 millones de pesetas, y la iniciativa privada, 293'1 millones de pesetas.

La distribución de actuaciones, propuesta por anualidades, es la siguiente, expresada en millones de pesetas:

AÑO 1993

- Creación y potenciación de agrupaciones y asociaciones empresariales: 8'0

- Investigación de desarrollo de innovaciones tecnológicas: 8'0

- Estudios de asesoramiento y diagnosis: 10'7

- Mejora de la capacidad de diseño, calidad, normalización y comercialización: 16'0

- Fomento del diseño asistido por ordenador: 4'0

- Difusión de la iniciativa RETEX y de las necesidades de cambio de los sectores textil y confección: 4'0

- Creación de un equipo de asesoramiento: 4'0

- Formación profesional: 10'1

- Mejora del acceso de las empresas a la financiación: 48'0

- TOTAL: 112'8

AÑO 1994

- Creación y potenciación de agrupaciones y asociaciones empresariales: 16'0

- Investigación de desarrollo de innovaciones tecnológicas: 8'0

- Estudios de asesoramiento y diagnosis: 16'0

- Mejora de la capacidad de diseño, calidad, normalización y comercialización: 16'0

- Fomento del diseño asistido por ordenador: 8'0

- Difusión de la iniciativa RETEX y de las necesidades de cambio de los sectores textil y confección: 2'0

- Creación de un equipo de asesoramiento: 4'0

- Formación profesional: 10'7

- Mejora del acceso de las empresas a la financiación: 40'0

- TOTAL: 120'7

AÑO 1995

- Creación y potenciación de agrupaciones y asociaciones empresariales: 16'0

- Investigación de desarrollo de innovaciones tecnológicas: 8'0

- Estudios de asesoramiento y diagnosis: 16'0

- Mejora de la capacidad de diseño, calidad, normalización y comercialización: 16'0

- Fomento del diseño asistido por ordenador: 8'0
- Difusión de la iniciativa RETEX y de las necesidades de cambio de los sectores textil y confección: 2'0
- Creación de un equipo de asesoramiento: 4'0
- Formación profesional: 10'7
- Mejora del acceso de las empresas a la financiación: 40'0
- TOTAL: 120'7

AÑO 1996

- Creación y potenciación de agrupaciones y asociaciones empresariales: 16'0
- Investigación de desarrollo de innovaciones tecnológicas: 8'0
- Estudios de asesoramiento y diagnosis: 8'0
- Mejora de la capacidad de diseño, calidad, normalización y comercialización: 16'0
- Fomento del diseño asistido por ordenador: 4'0
- Difusión de la iniciativa RETEX y de las necesidades de cambio de los sectores textil y confección: 1'0
- Creación de un equipo de asesoramiento: 5'0
- Formación profesional: 13'4
- Mejora del acceso de las empresas a la financiación: 32'0
- TOTAL: 103'4

AÑO 1997

- Creación y potenciación de agrupaciones y asociaciones empresariales: 8'0
- Investigación de desarrollo de innovaciones tecnológicas: 12'0
- Estudios de asesoramiento y diagnosis: 4'0
- Mejora de la capacidad de diseño, calidad, normalización y comercialización: 16'0
- Fomento del diseño asistido por ordenador: 4'0

- Difusión de la iniciativa RETEX y de las necesidades de cambio de los sectores textil y confección: 1'2
- Creación de un equipo de asesoramiento: 5'3
- Formación profesional: 13'4
- Mejora del acceso de las empresas a la financiación: 16'0
- TOTAL: 79'9
- TOTAL:

- Creación y potenciación de agrupaciones y asociaciones empresariales: 64'0
- Investigación de desarrollo de innovaciones tecnológicas: 44'0
- Estudios de asesoramiento y diagnosis: 54'7
- Mejora de la capacidad de diseño, calidad, normalización y comercialización: 80'0
- Fomento del diseño asistido por ordenador: 28'0
- Difusión de la iniciativa RETEX y de las necesidades de cambio de los sectores textil y confección: 10'2
- Creación de un equipo de asesoramiento: 22'3
- Formación profesional: 58'3
- Mejora del acceso de las empresas a la financiación: 176'0
- TOTAL: 537'5

II. INTERVENCIONES DEL F.S.E.

Dentro del submarco comunitario de apoyo para la Región de Murcia, se concedía a ésta para actuaciones competencia de la Comunidad Autónoma, un total de 12 millones de ecus del Fondo Social Europeo para el período 1990-1993.

Este montante de recursos lo ha aplicado la Comunidad Autónoma en cuatro programas operativos, a saber: programa operativo para la formación profesional y promoción de empleo vinculado al desarrollo regional (1990-93), programa operativo para la formación profesional y fomento de empleo de parados de larga duración (1990-93), programa operativo para la formación profesional y el fomento del empleo de

jóvenes (1990-93) y programa operativo de asistencia técnica (1990).

1. PROGRAMA OPERATIVO PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO VINCULADO AL DESARROLLO REGIONAL.

Recoge actuaciones de formación dirigida a ocupados mediante un programa coordinado de cursos de reciclaje y perfeccionamiento orientado hacia las necesidades de mejora de calificación del personal de las PYMEs, tanto en nuevas técnicas de gestión como de producción, que permita el mantenimiento o mejora en el empleo de los trabajadores, y, al mismo tiempo, preparar a las PYMEs para el mercado único mediante la capitalización de sus recursos humanos. Contempla igualmente ayudas a las corporaciones para la contratación, por un período mínimo de 6 meses, de parados de larga duración mayores de 25 años, para la realización de proyectos y obras que respondan a necesidades colectivas en sectores como la agricultura, construcción, transportes, etc. Esta medida va dirigida fundamentalmente a trabajadores del sector agrícola con escasa cualificación profesional (estas ayudas a la contratación sólo abarcan los años 1990 y 1991).

El coste total elegible de las actuaciones incluidas en este programa asciende, para el conjunto del período, a 497'7 millones de pesetas, de los cuales 322'9 millones serán aportados por el F.S.E.

A 31-12-92, se habían ejecutado ya actuaciones a las que corresponde una aportación del Fondo Social Europeo de 245'8 millones de pesetas. El resto, hasta lo aprobado por la Comisión CE, se ejecutará en 1993.

2. PROGRAMA OPERATIVO PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y FOMENTO DE EMPLEO DE PARADOS DE LARGA DURACIÓN.

Las actuaciones incluidas en este programa vienen a atender el objetivo 3 de los fondos estructurales.

Financia actuaciones de formación para el desarrollo (cualificación o reciclaje en aquellas especialidades que demanden los sectores profesionales directamente implicados en las líneas directrices del desarrollo regional recogidas en el MAC), formación en nuevas tecnologías, formación de formadores, formación para la inserción laboral y ayudas a la contratación para facilitar la contratación indefinida en empleos de nueva creación de parados de larga duración.

El gasto total elegible del programa asciende a 598'3 millones de pesetas en el período 1990-93, de los cuales

el F.S.E. aportará 388 millones de pesetas.

A 31-12-92 se habían ejecutado actuaciones en el marco de este programa operativo, a las que corresponde una aportación del F.S.E. de 281'7 millones de pesetas. El resto será ejecutado a lo largo de este año.

3. PROGRAMA OPERATIVO PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y FOMENTO DEL EMPLEO DE JÓVENES.

Este programa se centra en el cumplimiento del objetivo 4 de los fondos estructurales.

Financia actuaciones de formación para el desarrollo, formación en nuevas tecnologías, formación para la inserción laboral y ayudas a la contratación, en condiciones similares a las recogidas en el anterior programa.

El gasto total elegible del programa asciende, para el período 1990-93, a 1.208'1 millones de pesetas, de los cuales 783'8 millones serán aportados por el F.S.E.

A 31-12-92, se habían absorbido 547'7 millones de pesetas del F.S.E. El resto se absorberá con actuaciones a ejecutar a lo largo de 1993.

4. PROGRAMA OPERATIVO DE ASISTENCIA TÉCNICA

Este programa iba destinado a financiar unos estudios sobre el mercado de trabajo regional y necesidades de formación en el año 1990, por un coste de 11'7 millones de pesetas, de los cuales el F.S.E. aportaría 7'6 millones de pesetas. Finalmente, el coste ascendió a 12'2 millones de pesetas y el F.S.E. ha cofinanciado su coste con 7'9 millones de pesetas.

III. INTERVENCIONES DEL FEOGA-ORIENTACIÓN

En el marco comunitario de apoyo de la Región de Murcia para el período 1989-1993, se asignaban a ésta un total de 51 millones de ecus del FEOGA-Orientación para actuaciones en la misma, con independencia de la Administración competente en su ejecución (central o autonómica).

De esta cuantía, 17 millones de ecus estarían destinados al eje 4.1 del MAC, "Mejora de las condiciones de producción"; 3 millones de ecus al eje 4.2, "Protección del medio y conservación de los recursos naturales"; 29 millones de ecus al eje 4.3., "Acciones horizontales", (objetivo 5a) y 2 millones de

ecus al eje 4.4., "Reorientación de las producciones y mejora de la calidad".

Las dotaciones del subejeto 4.1. se destinaron al "Programa operativo para la mejora de las condiciones de producción agraria (1990-1993)", con un coste elegible total de 1.754'7 millones de pesetas, de los cuales el FEOGA-O aportaría 916'7 millones de pesetas. El resto se aplica a las actuaciones de la acción común regulada por el Reglamento 1118/88 CEE (2.119'6 millones de pesetas del coste elegible total) y al cese anticipado de la actividad agraria (con 227'5 millones de pesetas de coste elegible en el período). Estas últimas actuaciones son gestionadas por el Ministerio de Agricultura y se van ejecutando en función de la demanda.

Con cargo a las dotaciones del subejeto 4.2., se elaboró el "Programa operativo de lucha contra la erosión de los suelos (1990-1993)", con un gasto elegible total en el período 701'2 millones de pesetas, de los cuales el FEOGA-O aportaría 350'4 millones de pesetas.

Las dotaciones del subejeto 4.3. se destinan a reembolsos, en virtud de los reglamentos 2328/91, 1360/78 y 389/82 y de los programas de los reglamentos (CEE) números 866/90 y 867/90, destinándose un gasto elegible total de 7.892'6 millones de pesetas. Estas actuaciones son igualmente gestionadas por el Ministerio de Agricultura y se van ejecutando en función de la demanda.

Las dotaciones del subejeto 4.4. han sido aplicadas al "Programa operativo para la racionalización y mejora de la producción agraria (1991-1993)" que tiene previsto un gasto elegible total de 441 millones de pesetas, de los cuales 242'6 millones de pesetas serían aportados por el FEOGA.

1. PROGRAMA OPERATIVO PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE PRODUCCIÓN AGRARIA.

Con un gasto público elegible de 1.754'7 millones de pesetas en el período 1990-1993, y una aportación FEOGA de 916'7 millones de pesetas, recoge actuaciones relativas a la mejora de la red de caminos rurales, la construcción de otros equipamientos en zonas rurales (mercado de ganado ovino y caprino y centros cívicos) y la mejora de regadíos en la zona del regadío tradicional de Lorca, cuya red de riego es muy deficiente.

Este programa operativo ha sido ejecutado en su totalidad antes del plazo previsto, habiéndose liquidado en el año 1992 con una ejecución superior incluso a la inicialmente prevista para el período 1990-1993,

habiéndole correspondido una aportación del FEOGA-Orientación de 1.039'1 millones de pesetas.

2. PROGRAMA OPERATIVO DE LUCHA CONTRA LA EROSIÓN DE LOS SUELOS

Recoge actuaciones con un coste elegible total de 701'2 millones de pesetas, de los cuales 350'4 serían aportados por FEOGA, relativas a repoblación forestal y regeneración de la vegetación autóctona y obras de corrección hidrológica necesarias para corregir los fenómenos erosivos que se presentan en la red de drenaje y para proporcionar protección inmediata a las áreas afectadas.

A 31-12-92 se habían realizado actuaciones que absorbían unos recursos FEOGA de 251 millones de pesetas. A lo largo de 1993 se ejecutarán las actuaciones pendientes hasta absorber un FEOGA superior incluso al previsto, estimándose que para el conjunto del período 1990-1993, se obtendrán unos recursos de 374'8 millones de pesetas respecto de los 350'4 millones previstos inicialmente.

3. PROGRAMA OPERATIVO PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MEJORA DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA.

El importe de la inversión total a realizar dentro de este programa asciende a 441 millones de pesetas, de los cuales 242'6 millones serán aportados por el FEOGA-Orientación.

Las actuaciones financiadas se refieren a proyectos para la mejora de los sistemas de utilización del agua, fertilizantes y productos fitosanitarios esenciales para la mejora de la productividad del sector y de la calidad de los productos y programas de erradicación, vigilancia epidemiológica y control de enfermedades del ganado.

A 31-12-92 se habían ejecutado actuaciones que absorbían 182'8 millones de pesetas de FEOGA. A lo largo de 1993 se ejecutarán actuaciones a las que corresponderá una cofinanciación de este fondo de 79'6 millones de pesetas, para obtener finalmente, entre 1991 y 1993, una dotación de FEOGA para este programa operativo de 262'4 millones de pesetas frente a los 242'6 millones inicialmente previstos.

3. RESUMEN DE LAS PREVISIONES DEL GOBIERNO REGIONAL SOBRE FONDOS ESTRUCTURALES EN EL PERÍODO 1990-1993.

FONDOS ESTRUCTURALES PREVISTOS PARA LA REGIÓN DE MURCIA EN EL PERÍODO 1990-1993 EN FUNCIÓN DE LAS DECISIONES APROBADAS POR

LA COMISIÓN (millones de pesetas).

AÑO 1990

- P.O. FEDER: 1.232'7
- Subv. global: 169'3
- P.O. local: 0'0
- ENVIREG: 0'0
- STRIDE: 0'0
- PRISMA: 0'0
- TELEMÁTICA: 0'0
- LEADER: 0'0
- TOTAL FEDER: 1.402'0

AÑO 1991

- P.O. FEDER: 1.200'2
- Subv. global: 460'0
- P.O. local: 184'4
- ENVIREG: 86'8
- STRIDE: 7'8
- PRISMA: 0'0
- TELEMÁTICA: 1'6
- LEADER: 0'0
- TOTAL FEDER: 1.940'8

AÑO 1992

- P.O. FEDER: 1.465'2
- Subv. global: 756'0
- P.O. local: 181'1
- ENVIREG: 300'0
- STRIDE: 110'9
- PRISMA: 18'1
- TELEMÁTICA: 68'2
- LEADER: 119'0
- TOTAL FEDER: 3.018'5

AÑOS 1990-92

- P.O. FEDER: 3.898'1
- Subv. global: 1.385'3
- P.O. local: 365'5
- ENVIREG: 386'8
- STRIDE: 118'7
- PRISMA: 18'1
- TELEMÁTICA: 69'8
- LEADER: 119'0
- TOTAL FEDER: 6.361'3

AÑO 1993

- P.O. FEDER: 1.811'3
- Subv. global: 857'7

- P.O. local: 181'2
- ENVIREG: 1.737'6
- STRIDE: 58'9
- PRISMA: 20'4
- TELEMÁTICA: 155'2
- LEADER: 182'7
- TOTAL FEDER: 5.005'0

AÑOS 1990-93

- P.O. FEDER: 5.709'4
- Subv. global: 2.243'0
- P.O. local: 546'7
- ENVIREG: 2.124'4
- STRIDE: 177'6
- PRISMA: 38'5
- TELEMÁTICA: 225'0
- LEADER: 301'7
- TOTAL FEDER: 11.366'3

AÑO 1990

- P.O. VAL. REC. H.: 105'1
- P.O. P.L.D.: 81'9
- P.O. JOVEN: 165'1
- P.O. A.T.: 7'6
- TOTAL F.S.E.: 359'7

AÑO 1991

- P.O. VAL. REC. H.: 109'5
- P.O. P.L.D.: 91'5
- P.O. JOVEN: 99'6
- P.O. A.T.: 0'0
- TOTAL F.S.E.: 300'6

AÑO 1992

- P.O. VAL. REC. H.: 51'9
- P.O. P.L.D.: 102'5
- P.O. JOVEN: 206'7
- P.O. A.T.: 0'0
- TOTAL F.S.E.: 361'1

AÑOS 1990-92

- P.O. VAL. REC. H.: 266'5
- P.O. P.L.D.: 275'9
- P.O. JOVEN: 471'4
- P.O. A.T.: 7'6
- TOTAL F.S.E.: 1.021'4

AÑO 1993

- P.O. VAL. REC. H.: 56'4

- P.O. P.L.D.: 112'1
- P.O. JOVEN: 227'1
- P.O. A.T.: 0'0
- TOTAL F.S.E.: 395'6

AÑOS 1990-93

- P.O. VAL. REC. H.: 322'9
- P.O. P.L.D.: 388'0
- P.O. JOVEN: 698'5
- P.O. A.T.: 7'6
- TOTAL F.S.E.: 1.417'0

AÑO 1990

- P.O. MEJ. COND. PROD. AGRA.: 104'8
- P.O. LUCHA EROSIÓN: 87'6
- P.O. RAC. Y MEJ. PR. AGRARIA: 0'0
- TOTAL FEOGA: 192'4
- TOTAL FONDOS: 1.954'1

AÑO 1991

- P.O. MEJ. COND. PROD. AGRA.: 327'4
- P.O. LUCHA EROSIÓN: 87'6
- P.O. RAC. Y MEJ. PR. AGRARIA: 73'2
- TOTAL FEOGA: 488'2
- TOTAL FONDOS: 2.729'6

AÑO 1992

- P.O. MEJ. COND. PROD. AGRA.: 340'5
- P.O. LUCHA EROSIÓN: 87'6
- P.O. RAC. Y MEJ. PR. AGRARIA: 81'8
- TOTAL FEOGA: 509'7
- TOTAL FONDOS: 3.889'3

AÑOS 1990-92

- P.O. MEJ. COND. PROD. AGRA.: 772'7
- P.O. LUCHA EROSIÓN: 262'8
- P.O. RAC. Y MEJ. PR. AGRARIA: 154'8
- TOTAL FEOGA: 1.190'3
- TOTAL FONDOS: 8.573'0

AÑO 1993

- P.O. MEJ. COND. PROD. AGRA.: 144'0
- P.O. LUCHA EROSIÓN: 87'6
- P.O. RAC. Y MEJ. PR. AGRARIA: 87'8
- TOTAL FEOGA: 319'4
- TOTAL FONDOS: 5.720'0

AÑO 1990-93

- P.O. MEJ. COND. PROD. AGRA.: 916'7
- P.O. LUCHA EROSIÓN: 350'4
- P.O. RAC. Y MEJ. PR. AGRARIA: 242'6
- TOTAL FEOGA: 1.509'7
- TOTAL FONDOS: 14.293'0

FONDOS ESTRUCTURALES RECIBIDOS O PENDIENTES DE RECIBIR POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA EN EL PERÍODO 1990-1993 EN FUNCIÓN DE LA EJECUCIÓN REALIZADA Y PREVISTA (millones de pesetas).

AÑO 1990

- P.O. FEDER: 1.296'2
- Subv. global: 59'8
- P.O. local: 0'0
- ENVIREG: 0'0
- STRIDE: 0'0
- PRISMA: 0'0
- TELEMÁTICA: 0'0
- LEADER: 0'0
- TOTAL FEDER: 1.356'0

AÑO 1991

- P.O. FEDER: 2.971'4
- Subv. global: 547'7
- P.O. local: 51'0
- ENVIREG: 86'8
- STRIDE: 6'5
- PRISMA: 0'0
- TELEMÁTICA: 1'6
- LEADER: 0'0
- TOTAL FEDER: 3.665'0

AÑO 1992

- P.O. FEDER: 1.084'7
- Subv. global: 912'6
- P.O. local: 93'8
- ENVIREG: 16'0
- STRIDE: 19'7
- PRISMA: 0'0
- TELEMÁTICA: 41'5
- LEADER: 119'0
- TOTAL FEDER: 2.287'3

AÑOS 1990-92

- P.O. FEDER: 5.352'3
- Subv. global: 1.520'1
- P.O. local: 144'8
- ENVIREG: 102'8
- STRIDE: 26'2

- PRISMA: 0'0
- TELEMÁTICA: 43'1
- LEADER: 119'0
- TOTAL FEDER: 7.308'3

- P.O. P.L.D.: 281'7
- P.O. JOVEN: 547'7
- P.O. A.T.: 7'9
- TOTAL F.S.E.: 1.083'1

AÑO 1993 (PREVISTO)

- P.O. FEDER: 357'0
- Subv. global: 722'9
- P.O. local: 401'9
- ENVIREG: 2.021'6
- STRIDE: 151'4
- PRISMA: 38'4
- TELEMÁTICA: 182'0
- LEADER: 182'7
- TOTAL FEDER: 4.057'9

AÑOS 1990-93 (PREVISTO)

- P.O. FEDER: 5.709'3
- Subv. global: 2.243'0
- P.O. local: 546'7
- ENVIREG: 2.124'4
- STRIDE: 177'6
- PRISMA: 38'4
- TELEMÁTICA: 225'1
- LEADER: 301'7
- TOTAL FEDER: 11.366'2

AÑO 1990

- P.O. VAL. REC. H.: 104'6
- P.O. P.L.D.: 82'6
- P.O. JOVEN: 165'7
- P.O. A.T.: 7'9
- TOTAL F.S.E.: 360'8

AÑO 1991

- P.O. VAL. REC. H.: 65'3
- P.O. P.L.D.: 70'1
- P.O. JOVEN: 153'7
- P.O. A.T.: 0'0
- TOTAL F.S.E.: 289'1

AÑO 1992

- P.O. VAL. REC. H.: 75'9
- P.O. P.L.D.: 129'0
- P.O. JOVEN: 228'3
- P.O. A.T.: 0'0
- TOTAL F.S.E.: 433'2

AÑOS 1990-92

- P.O. VAL. REC. H.: 245'8

AÑO 1993 (PREVISTO)

- P.O. VAL. REC. H.: 68'4
- P.O. P.L.D.: 95'0
- P.O. JOVEN: 205'2
- P.O. A.T.: 0'0
- TOTAL F.S.E.: 368'6

AÑOS 1990-93 (PREVISTO)

- P.O. VAL. REC. H.: 314'2
- P.O. P.L.D.: 376'7
- P.O. JOVEN: 752'9
- P.O. A.T.: 7'9
- TOTAL F.S.E.: 1.451'7

AÑO 1990

- P.O. MEJ. COND. PROD. AGRA.: 126'6
- P.O. LUCHA EROSIÓN: 117'1
- P.O. RAC. Y MEJ. PR. AGRARIA: 0'0
- TOTAL FEOGA: 243'7
- TOTAL FONDOS: 1.960'5

AÑO 1991

- P.O. MEJ. COND. PROD. AGRA.: 351'6
- P.O. LUCHA EROSIÓN: 96'1
- P.O. RAC. Y MEJ. PR. AGRARIA: 95'9
- TOTAL FEOGA: 543'6
- TOTAL FONDOS: 4.497'7

AÑO 1992

- P.O. MEJ. COND. PROD. AGRA.: 560'9
- P.O. LUCHA EROSIÓN: 37'8
- P.O. RAC. Y MEJ. PR. AGRARIA: 86'9
- TOTAL FEOGA: 685'6
- TOTAL FONDOS: 3.406'1

AÑOS 1990-92

- P.O. MEJ. COND. PROD. AGRA.: 1.039'1
- P.O. LUCHA EROSIÓN: 251'0
- P.O. RAC. Y MEJ. PR. AGRARIA: 182'8
- TOTAL FEOGA: 1.472'9
- TOTAL FONDOS: 9.864'3

AÑO 1993 (PREVISTO)

- P.O. MEJ. COND. PROD. AGRA.: 0'0
- P.O. LUCHA EROSIÓN: 123'8
- P.O. RAC. Y MEJ. PR. AGRARIA: 79'6
- TOTAL FEOGA: 203'4
- TOTAL FONDOS: 4.629'9

AÑO 1990-93 (PREVISTO)

- P.O. MEJ. COND. PROD. AGRA.: 1.039'1
- P.O. LUCHA EROSIÓN: 374'8
- P.O. RAC. Y MEJ. PR. AGRARIA: 262'4
- TOTAL FEOGA: 1.676'3
- TOTAL FONDOS: 14.494'2

Nota: los programas financiados con FEDER, a excepción del Programa Operativo Local, verán incrementar los recursos de fondos estructurales inicialmente previstos como consecuencia de la actualización a precios corrientes de cada año de las diferentes anualidades y de las diferencias de tipos de cambio, ya que dichos programas fueron aprobados por la Comisión en ecus constantes de 1989.

4. ¿CUÁLES SON LAS PREVISIONES RESPECTO DE 1993-1995?

Para la anualidad de 1993 ya se ha apuntado que se espera recibir, como mínimo, el montante de fondos estructurales pendientes de ejecutar de los diferentes programas y otras formas de intervención aprobadas por la Comisión CE y que culminan en dicho año. A estas cantidades habrá que añadir las correspondientes a la actualización y diferencias de tipo de cambio de los programas cofinanciados con el FEDER y que aún no han sido determinadas concretamente por los servicios de la Comisión Europea.

Por tanto, la cantidad segura a percibir o a comprometer por parte de la Comisión durante 1993, será de unos 4.629'9 millones de pesetas entre los tres fondos estructurales.

En lo que respecta a las perspectivas hasta el año 1995, salvo el ya apuntado programa operativo de la iniciativa comunitaria RETEX, que abarcará el período 1993-1997 y que aún está pendiente de aprobación por la Comisión, no se tiene una estimación precisa de cuántos fondos estructurales pueden asignarse a la Región de Murcia.

En la última Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de la Comunidad Europea, celebrada en Birmingham, se aprobó la envolvente financiera de la Comunidad para el período 1994-1999, donde se garantizaba que los países beneficiarios del Fondo de

Cohesión verían duplicar en ese período sus recursos financieros de fondos estructurales, incluido el Fondo de Cohesión respecto de los fondos que, en concepto de regiones objetivo nº 1, habían obtenido en 1992.

Esto puede suponer que, para las regiones objetivo nº 1, entre las que se encuentra la de Murcia, los fondos estructurales para actuaciones de su competencia se pueden incrementar en dos tercios de 1994 a 1999, respecto a los fondos recibidos en 1992.

No obstante, esta hipótesis puede resultar optimista, ya que, previsiblemente, el número de regiones europeas del objetivo nº 1 se va a incrementar en el próximo período, incorporándose Cantabria, dentro de España, y los Länder, de la antigua República Federal de Alemania.

El cualquier caso, los nuevos reglamentos que regirán el funcionamiento de los fondos estructurales en el período 1994-1999, aún no han sido aprobados, y hasta la segunda mitad del presente año, España no podrá comenzar a negociar con la Comisión Europea el nuevo Marco Comunitario de Apoyo para ese período, donde se determinarán los recursos de fondos estructurales que se le concederán a las regiones españolas del objetivo nº 1.

Nosotros confiamos, no obstante, que los fondos que finalmente se asignen a la Comunidad Autónoma de Murcia puedan verse incrementados en esos dos tercios.

Murcia, 24 de mayo de 1993
EL CONSEJERO DE FOMENTO
Y TRABAJO,
Alberto Requena Rodríguez

RESPUESTA III-6160, DEL CONSEJERO DE FOMENTO Y TRABAJO, A PREGUNTA Nº 927 (III-5800), PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE FONDOS ESTRUCTURALES DE LA COMUNIDAD EUROPEA EN LA REGIÓN PARA EL PERÍODO 1993-1999, FORMULADA POR D. PEDRO ANTONIO RÍOS MARTÍNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA, (BOAR 114).

La pregunta consta de diversos apartados, diferentes entre sí.

1º.- Por una parte, pregunta el señor diputado sobre la participación de la Comunidad Autónoma en la definición de los proyectos que han sido presentados para su cofinanciación con cargo al Fondo de Cohesión por parte del Estado español.

La Consejería de Política Territorial y Obras Públicas dispone actualmente para sus actuaciones de la siguiente financiación de la Comunidad europea:

FONDOS FEDER

1. Programa operativo de la Región de Murcia.

- Acción 1.1.1. Ensanche y mejora de las carreteras regionales: 1.041.490.000 ptas.

- Acción 1.3.2. Mejora de los puertos regionales: 30.500.000 ptas.

FONDOS REGLAMENTO (CEE) 4028/86

- Acciones relativas a equipamiento de puertos pesqueros. Cuantía no precisable en este momento, ya que depende de la aprobación de las solicitudes de pago a presentar en 1993. No obstante, el importe máximo podrá alcanzar la cifra de 56.173.421 ptas.

2º.- El señor diputado se interesa por la participación de la Comunidad Autónoma en la elaboración de los distintos planes a presentar en la Comisión Europea.

Al respecto se puede apuntar lo siguiente:

La Región de Murcia es una región clasificada como del objetivo nº 1 de los Fondos Estructurales, y, en base a tal declaración, participó en la elaboración del Plan de Desarrollo Regional de España 1989-1993 para las regiones objetivo nº 1, que España presentó a la Comisión Europea como documento base a partir del cual se negoció el Marco Comunitario de Apoyo para dicho período.

La Comunidad Autónoma elaboró igualmente el conjunto de programas operativos y otras formas de intervención que se han estado beneficiando de los recursos europeos asignados en el anteriormente citado Marco Comunitario de Apoyo.

A finales de 1993 finaliza el período de vigencia del actual marco de apoyo financiero de los fondos estructurales, y es preciso iniciar los trabajos para la determinación del nuevo que, según la decisión de la última Cumbre Europea, deberá abarcar el período 1994-1999.

La primera fase para la determinación del apoyo financiero comunitario para las regiones españolas del objetivo nº 1 en el próximo período 1994-1999, es la elaboración y presentación a la Comisión Europea de un nuevo Plan de Desarrollo Regional 1994-1999.

La declaración de una región como del objetivo nº 1 es la declaración más amplia de las realizadas por la Comunidad Europea para la aplicación de la política regional, beneficiándose del concurso de todos los fondos estructurales por todos los conceptos de los definidos en los objetivos de los fondos estructurales. Por ello, estas regiones han de elaborar tan sólo el Plan de Desarrollo Regional, y no participan en el Plan de Reconversión Regional para las zonas del objetivo nº 2 ni en el Plan de Desarrollo de Zonas Rurales de las regiones o zonas del objetivo 5b, ya que el PDR recoge la estrategia de desarrollo y la demanda de fondos para todos los instrumentos financieros estructurales y por todos los conceptos.

En estrecha coordinación con la Dirección General de Planificación del Ministerio de Economía y Hacienda, y con el resto de las comunidades autónomas del objetivo nº 1, la Comunidad Autónoma de Murcia está elaborando el P.D.R. 1994-1999 para las actuaciones de su competencia, que formará parte del P.D.R. de España. La Comunidad Autónoma ha participado igualmente en la determinación de la metodología y contenido del P.D.R. de España 1994-1999, realizará sus propuestas y sugerencias al último borrador que se elabore del citado documento, y, finalmente, en el seno del Consejo de Política Fiscal y Financiera, aprobará el documento definitivo.

Paralelamente, los departamentos sectoriales de la Comunidad Autónoma, que gestionan fondos procedentes del F.S.E. y del FEOGA-O, están manteniendo estrechos contactos con los ministerios de Trabajo y Agricultura en la determinación de las necesidades de recursos de dichos fondos para el próximo período.

Por último, una vez concluido el documento del P.D.R. 1994-1999, la Comunidad Autónoma, en estrecha coordinación con la Administración central, preparará los proyectos de programas operativos que recogerán, de una manera más concreta, las diferentes actuaciones para las que se solicitará cofinanciación de los fondos estructurales.

3º.- Evaluación de los compromisos de cofinanciación de los planes a presentar en la Comisión Europea.

Una vez que el P.D.R. 1994-1999 de España esté terminado y se presente a la Comisión Europea, una vez que ésta haya aprobado los nuevos reglamentos de los Fondos Estructurales, incluirá, en términos generales, para el conjunto de las regiones objetivo nº 1 de España, la propuesta de demanda de fondos estructurales.

En base a este documento, se iniciará la negociación entre la Comisión y el Estado español del volumen de recursos que corresponderán a España de los fondos estructurales en el período 1994-1999, y, en función de las estrategias y actuaciones propuestas, tanto por la Administración central como por el conjunto de comunidades autónomas afectadas, se decidirá el reparto de fondos entre ambos estratos de la Administración.

Por tanto, a esta fecha, cuando aún no han sido aprobados los nuevos reglamentos de los Fondos Estructurales, cuando no ha sido aún aprobada ni delimitada la nueva lista de regiones objetivo n.º 1 europeas, y cuando no se ha iniciado el proceso de discusión y negociación del nuevo Marco de Apoyo Comunitario, es difícil hablar de compromisos de cofinanciación de un P.D.R. 1994-1999 que, además, aún no está concluido.

No obstante, en función de las perspectivas financieras de la Comunidad para el período 1993-1999, aprobadas en la Cumbre de Edimburgo, y en función de las necesidades de la región, se espera que los Fondos Estructurales asignados a Murcia para actuaciones competencia de la Comunidad Autónoma se vean incrementados en dos tercios respecto a los fondos asignados, a precios de 1992 en el período 1989-1993, con lo que la cifra de tales fondos podría ascender a unos 28.000 millones de pesetas en el período 1994-1999 que, con ser importantes, no serán suficientes para, junto con los recursos propios, abordar todas las actuaciones que precisa la Región.

Por otra parte, se espera que las inversiones a realizar por la Administración central en la Región, cofinanciadas por fondos estructurales, se vean igualmente incrementadas.

4º.- Propuesta de modificación de la Ley de Incentivos Regionales.

La Ley 50/85, de 27 de diciembre, de Incentivos Regionales, para la corrección de desequilibrios económicos interterritoriales, no recoge en su articulado la determinación exacta de su período de vigencia, en contra de lo apuntado por el señor diputado.

Por otra parte, el artículo 5.1. del Real Decreto 488/88, de 6 de mayo, de delimitación de la Zona de Promoción Económica de Murcia, establece que "el plazo de vigencia de la presente zona de promoción económica, a los efectos de solicitar las ayudas

financieras que se determinan en este Real Decreto, se inicia con la entrada en vigor del mismo y terminará cuando lo determine el Gobierno a la vista de los resultados que se logren y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos."

Queda, por tanto, puesto de manifiesto que el período de vigencia de la Ley 50/85 no se ha agotado. Es más, actualmente, el Ministerio de Economía y Hacienda tiene previsto presentar a la Comisión, cuando llegue el momento, un nuevo programa operativo de incentivos regionales para el próximo período de manera que pueda ser cofinanciado por recursos del FEDER, como ha ocurrido hasta 1993.

5º.- Evaluación que nuestro Gobierno realiza sobre el grado de cumplimiento de los programas operativos vinculados al objetivo n.º 1.

Tanto los programas operativos del FEDER como los cofinanciados por el F.S.E. o el FEOGA-Orientación, en los que participa la Comunidad Autónoma de Murcia, registran un grado de ejecución que normalmente supera el nivel medio nacional, habiéndose producido en algunos casos, como en el Programa Operativo FEDER 1990-1993 y el Programa Operativo de Mejora de las Condiciones de la Producción Agraria 1990-1993, un adelanto en su ejecución respecto de los calendarios inicialmente previstos.

Murcia, 19 de mayo de 1993
EL CONSEJERO DE FOMENTO
Y TRABAJO,
Alberto Requena Rodríguez

SECCIÓN "F", COMPOSICIÓN DE LA ASAMBLEA

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Mediante escrito III-6083, firmado el día 20 de mayo pasado ante la Mesa de la Cámara, y conforme a lo que previene el artículo 11 de su Reglamento, doña Josefa Aledo Martínez, adscrita al grupo parlamentario Socialista, ha expresado su renuncia formal al cargo de diputada regional de la Asamblea Regional de Murcia, por haber sido nombrada por el Consejo de Gobierno para el cargo de directora general de Bienestar Social.

A su vista, habida cuenta de lo que establece el propio precepto reglamentario, acordó tener por presentada en forma la dimisión de doña Josefa Aledo

Martínez como diputada regional, con declaración de la vacante así producida, y facultar a la Presidencia para cuantas actuaciones requiera la sustitución, en su caso, por quien corresponda, con arreglo a la vigente legislación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 21 de junio de 1993
EL PRESIDENTE,
Miguel Navarro Molina

SECCIÓN "F", COMPOSICIÓN DE LA ASAMBLEA

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Expedida por la Junta Electoral Central, credencial de diputado de la Asamblea Regional de Murcia, en favor de don Juan Durán Granados, quien, al figurar incluido en la lista de candidatos presentada por el Partido Socialista Obrero Español a las elecciones autonómicas de 26 de mayo de 1991, ha sido designado en sustitución, por renuncia, de doña Josefa Aledo Martínez, y, habiendo dicho diputado tomado posesión de su cargo en la sesión plenaria de la Cámara celebrada el día 16 de junio del año en curso, por la presente se ordena hacerlo público en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 21 de junio de 1993
EL PRESIDENTE,
Miguel Navarro Molina

SECCIÓN "F", COMPOSICIÓN DE LA ASAMBLEA

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

El Pleno de la Asamblea Regional, en sesión

celebrada el día 16 de junio actual, como consecuencia de la variación en la composición de la Mesa de la Cámara, por renuncia expresa de los diputados regionales doña María Antonia Martínez García y don Francisco Celdrán Vidal, a sus respectivos cargos de Vicepresidenta Primera y Secretario Segundo, ha procedido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento, a la elección de los diputados que han de cubrir las vacantes así producidas, resultando elegidos don Silvino Jiménez Alfonso, del grupo parlamentario Socialista, para el cargo de Vicepresidente Primero, y don Alberto Garre López, del grupo parlamentario Popular, para el de Secretario Segundo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 21 de junio de 1993

EL PRESIDENTE,

Miguel Navarro Molina

SECCIÓN "I", TEXTOS RETIRADOS O RECHAZADOS

2. Rechazados

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

El Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día 17 de junio actual, rechazó la moción número 187 (III-5882) sobre creación de una comisión que evalúe la posibilidad de utilización de los centros educativos para la prevención de toxicomanías, formulada por D. Gabriel Motos Lajara, del grupo parlamentario Popular, y publicada en el BOAR nº 115, de 20-V-93.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 21 de junio de 1993

EL PRESIDENTE,
Miguel Navarro Molina